

CORPORACIÓN
COLEGIO LATINOAMERICANO



MANUAL DE CONVIVENCIA
CARTAGENA - COLOMBIA

2026

TABLA DE CONTENIDO

PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN OBJETIVOS

1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN
1.2 CARACTERISTICAS

- ORIENTACIÓN CONFESIONAL

1.3 FILOSOFIA
1.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

- VISIÓN
- MISIÓN
- POLITICAS DE CALIDAD

1.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

- CONSIGNA Y LEMA
- ORACIÓN LATINISTA
- ESCUDO
- BANDERA
- HIMNO

2. COMPONENTES LEGALES NORMATIVIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

SEGUNDA PARTE: NORMATIVA INSTITUCIONAL

TITULO 1

DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1 DERECHO Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.
1.1 PERFIL LATINISTA
1.2 PARA ESTUDIANTES NUEVOS
1.3 RENOVACIÓN DE MATRICULA
1.4 CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1.5 CAUSALES PARA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.1 EN EL CONTEXTO CONVIVENCIAL

2.2 EN EL CONTEXTO ACADÉMICO

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

PAUTAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

3.1 EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA

3.2 EN EL CONTEXTO ACADÉMICO

3.3 EN EL CONTEXTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMIDAD

3.4 EN EL CONTEXTO DE ASISTENCIA

3.5 EN EL CONTEXTO DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Y DEL MEDIO AMBIENTE

3.6 EN EL CONTEXTO DEL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

CAPITULO 2

FALTAS Y MEDIDAS

2.1 SITUACIONES TIPO I

2.2 DEBIDO PROCESO DE SITUACIONES TIPO I Y PROTOCOLO DE
INTERVENCIÓN

2.3 SITUACIONES TIPO II

2.4 DEBIDO PROCESO DE SITUACIONES TIPO II Y PROTOCOLO DE
INTERVENCIÓN

2.5 SITUACIONES TIPO III

2.6 DEBIDO PROCESO DE SITUACIONES TIPO III Y PROTOCOLO DE
INTERVENCIÓN

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO DE LA CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

3.1 CONDUCTO REGULAR

3.2 ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

- ETAPA INFORMATIVA
- ETAPA ANALÍTICA
- ETAPA CONCLUYENTE
 - AMONESTACIONES
 - AMONESTACIÓN VERBAL
 - AMONESTACIÓN ESCRITA
 - ACTA DE COMPROMISO
 - SUSPENSIÓN TEMPORAL
 - CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

3.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN
3. COMPONENTE DE ATENCIÓN
4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

CAPITULO 4

INCENTIVOS Y ESTIMULOS

- 4.1 ESTIMULOS
- 4.2 INCENTIVOS
- 4.3 IZADAS DE BANDERAS

TITULO 2

DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO 5

DERECHOS, COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 5.1 DERECHOS
- 5.2 COMPROMISOS
- 5.3 DEBERES

TITULO 3

DE LOS DOCENTES

CAPITULO 6

REGLAMENTO DE LOS DOCENTES

- 6.1 DERECHOS
- 6.2 DEBERES CON LOS EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIÓN Y COMPAÑEROS DE TRABAJO
- 6.3 SANCIONES
- 6.4 FALTAS GRAVES

TITULO 4

DE LA FORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

CAPITULO 7

AUTORIDADES LOCALES GOBIERNO ESCOLAR

- 7.1 GOBIERNO ESCOLAR
- 7.2 JUNTA DIRECTIVA
- 7.3 RECTOR
- 7.4 CONSEJO DIRECTIVO
- 7.5 CONSEJO ACADÉMICO
- 7.6 COORDINADOR DE CONVIVENCIA
- 7.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA

7.8 CAPELLANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y ORIENTACIÓN PARA LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

7.9 REGLAMENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROCESOS DE ELECCIÓN DE PERSONEROS DE LOS ESTUDIANTES

TITULO 5

CAPITULO 5

SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1 LA EVALUACIÓN

ANEXOS

RESOLUCIÓN INTERNA

ARTÍCULO 1: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO 2: DEL MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 3: DE LAS FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 4: DE LOS CRITERIOS PARA LA DEFINIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA CORPORACION COLEGIO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO 5: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN EN TÉRMINOS NUMÉRICOS Y CONCEPTUALES QUE SE APLICARÁ EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO 6: DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPERACIÓN

ARTÍCULO 7: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 8: DE LOS CRITERIOS PARA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 9: DE LOS CRITERIOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PERSISTEN CON DIFICULTADES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 10: DE LA REPROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

ARTÍCULO 11: DE LOS CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 12: DE LAS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 13: DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON EL PROCESO EVALUATIVO ESTIPULADO

ARTÍCULO 14: DE LA DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

ARTÍCULO 15: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16: DE LA GRADUACIÓN

ARTÍCULO 17: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 18: DE LOS CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 19: LOS PROMEDIOS PARA DEFINIR EL ALCANCE DE UN LOGRO

ARTÍCULO 20: DE LA PRUEBA DE MADUREZ O PRUEBA ÉLITE OBLIGATORIA AL FINAL DE CADA PERÍODO

ARTÍCULO 21: DE LA EXPIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 22: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23: DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 24: DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25: DE LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA EDUCATIVO

ARTÍCULO 26: DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27: DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 28: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 29: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

Es necesario para toda institución establecer acuerdos y normas claras de convivencia y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan a la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como faro común para el normal comportamiento de la Comunidad Educativa, al que todos debemos aspirar y esforzarnos en cumplir, con el propósito de que la convivencia auténticamente cristiana, solidaria y comunitaria, forme hombres y mujeres para el reino de Dios, capaces de ser ciudadanos íntegros, libres, autónomos, competentes en lo intelectual, responsable en lo laboral, comprometidos en lo social y ejemplares en lo espiritual, que impacten en Colombia y las naciones (1Tim 4:12).

OBJETIVOS

- Ofrecer una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, Derechos humanos Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Es un establecimiento educativo evangélico de carácter mixto de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, fundado en el año 1948 por iniciativa de un grupo de misioneros de la agencia norteamericana LAM MINISTRIES liderados por la señorita PERLA FILIS.

Es un ministerio de educación en los niveles básica y media en la ciudad de Cartagena – Colombia, activo desde el año de su fundación: 1948.

A través de estos años se ha desarrollado un proceso de formación a personas entre 2 y 19 años de edad, que luego llegan a ser ministros del evangelio, que han servido y sirven en la obra de gracia del nuestro Señor Jesucristo, y profesionales que, abrazando la fe cristiana, desarrollan actividades que aportan al desarrollo de nuestro país y el mundo.

En sus inicios fue un colegio femenino. Se decía en aquel entonces: "El colegio de señoritas". Funcionó inicialmente en los barrios de Manga y Cabrero de esta ciudad. Tiempo después, la agencia en mención compró los terrenos en el barrio Paraguay donde reside actualmente, implementando un colegio de internado donde recurrían jóvenes de toda la región Caribe colombiana. Para entonces comenzó a ser un colegio mixto como hasta hoy lo es.

Las resoluciones de aprobación para el cometido pedagógico académico de la institución se han dado mediante resoluciones 1640 de septiembre 16 del 1992 y la 1327 de octubre 9 del mismo año.

Participaron durante estos años en la vida institucional de este ministerio, entre otros misioneros: FELICIA DE HOWARD, JEAN SPARH, DONALDO SENDECK.

La señorita JEAN SPARH se desempeñó por cincuenta años como secretaria general del colegio, época durante la cual, la licenciada DOMINGA BOLAÑOS PEREZ estuvo la mayoría de tiempo, y fue la hasta ahora, más longeva rectora de la institución.

Después de la mencionada licenciada han fungido como rectores por algún tiempo las siguientes personas: MARIA RAMOS DE HERNANDEZ, RAMÓN PACHECO, JUANITA DÍAZ, FLOR GÓMEZ DE MADRID, MIGUEL ÁNGEL FRANCO FERNÁNDEZ.

El 27 de febrero del año 2006 se autorizó el cambio de razón social de "COLEGIO LATINOAMERICANO" a "CORPORACION COLEGIO LATINOAMERICANO" mediante resolución No. 0252 emitida por la gobernación del departamento de Bolívar.

Para la fecha, la Secretaría de Educación Distrital conformó una comisión para verificar el servicio académico que venía prestando el colegio.

Después de revisar cuidadosamente los avances del Proyecto educativo institucional y evaluar la infraestructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados del colegio, dicha comisión emitió concepto favorable para conceder Reconocimiento Oficial de los estudios ofrecidos por el establecimiento educativo.

La gobernación de Bolívar, a su turno, emitió la Resolución 0296 de 13 de marzo del año 2006 por medio de la cual concede reconocimiento Oficial de los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Desde el día 15 de junio de 2011 se nombró como nuevo rector de la CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO al señor PEDRO PAREDES ARIZA.

1.2 CARACTERISTICAS

La Corporación Colegio Latinoamericano de carácter privado sin ánimo de lucro, mixta, orientada y dirigida por los principios de Jesucristo; Se guía por la fe, la doctrina Cristiana y los fundamentos de la Iglesia Evangélica, bajo las bases de una pedagogía activa Cristocéntrica, actualizada a la luz de los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura, legalmente aprobada por el M. E. N. y la Secretaría Educación Distrital y cultura de Cartagena, que imparte Educación Formal en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica en los ciclos de Básica Primaria (grados 1º a 5º) básica secundaria (6º a 9º) y de Educación Media (10º Y 11º), funciona en la jornada de la mañana completa.

ORIENTACIÓN CONFESIONAL:

La Corporación Colegio Latinoamericano es una institución educativa de carácter confesional, de orientación cristiana, convencida en la necesidad de reconocer a JESUCRISTO y su palabra como el pilar fundamental de la institución, es por esto que cada día se inicia en cada salón con un espacio denominado internamente DEVOCIONAL, espacio que se caracteriza por la ORACIÓN y la reflexión por medio de la palabra.

La institución respeta las diferentes creencias que profesan las familias y los estudiantes de la comunidad educativa, pero reconoce siempre la importancia de una formación espiritual, dentro de la formación integral de los estudiantes.

La Corporación Colegio Latinoamericano practica la OBJECIÓN DE CONCIENCIA, como herramienta y mecanismo de defensa y así negarnos a realizar acciones, acogernos a prácticas o costumbres que atenten contra nuestras convicciones, moral y fe cristiana.

IDENTIFICACION

PAÍS	:	Colombia
DEPARTAMENTO	:	Bolívar
MUNICIPIO	:	Cartagena
NOMBRE DEL PLANTEL :		Corporación Colegio Latinoamericano
NIT	:	890.401.607- 0
DIRECCIÓN - 116	:	Avenida del Acueducto (Transv.45) No. 26 ^a
TELÉFONO	:	6626111
E- MAIL	:	info@colegiolatinoamericano.org

UBICACIÓN	:	Localidad histórica y del Caribe. Comuna Nueve
CALENDARIO	:	A
JORNADA	:	Mañana
NIVELES	:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
NATURALEZA	:	Privada
CARÁCTER	:	Mixto
NÚCLEO EDUCATIVO	:	Número 3
REGISTRO DANE	:	313001001190
CÓDIGO ICFES	:	027540
NOMBRE DEL RECTOR	:	PEDRO PAREDES ARIZA
RESOLUCIÓN NÚMERO:	:	Preescolar y Básica Primaria: 1640 de 9 de OCTUBRE. Media y Media Vocacional: 1327 del 16 DE SEPTIEMBRE de 1992.

1.3 FILOSOFÍA

La Filosofía Institucional identifica el pensamiento, actuación, responsabilidad y valores de la comunidad en la **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO**, para que esta pueda con seguridad asumir el camino, los retos y metas propuestas.

Nuestra filosofía institucional se ha convertido en la impronta que determina un estilo de vida personal, laboral y social para los diferentes miembros de la comunidad educativa apoyándose. Nos fundamentamos en la Palabra de Dios, la cual es útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto y preparado para toda buena obra. Desde allí parte la formación integral que impartimos, donde los principios y fines de la educación, están inmersos involucrando las distintas áreas del conocimiento que integran el pensum- Estamos comprometidos con la construcción de un proceso de conocimiento personal de autonomía y libertad procurando desarrollar competencias que excedan las expectativas regulares exigidas a los estudiantes de nuestro país, procurando abonar para el éxito en los estudios y actividades de nuestros estudiantes en su la educación superior y su desarrollo profesional. Valoramos y compartimos las cualidades éticas, morales,

espirituales y altruistas que llevan a asumir un papel de liderazgo eminente, bien y desarrollo sostenible a la sociedad.

En nuestro modelo pedagógico hemos adoptado el Enfoque para la Comprensión, capacitando a nuestros educadores para ser una Institución con un modelo educativo centrado en el aprendizaje más que en la enseñanza.

La institución proporciona un ambiente de respeto y aceptación por las diversas culturas, grupos étnicos y religiosos, de todos los miembros de la comunidad educativa. Se promueve el crecimiento de la autoestima a través de la participación abierta y activa en los diferentes programas educativos. Se procura que los padres asuman un papel activo e sistémico en la educación de sus hijos, participando en los diversos programas y actividades escolares.

1.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISIÓN

La CORPORACION COLEGIO LATINOAMERICANO, en el año 2026 será el mejor y más influyente referente educativo para formación integral de niños, niñas y jóvenes en la ciudad de Cartagena, en valores y principios cristianos y en aprensión de la ciencia, de tal manera que los egresados se destaquen en los diferentes escenarios y disciplinas del conocimiento, y de servicio vital a sus semejantes.

MISIÓN

La CORPORACION COLEGIO LATINOAMERICANO, educa y forma a niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar, educación básica y media, incluyendo la población vulnerable, a través de procesos pedagógicos, tecnológicos y científicos, fundamentados en valores éticos morales, bíblicos, cristianos y democráticos que los transforma en personas útiles a Dios y entregadoras de progreso en la sociedad donde interactúan.

POLITICAS DE CALIDAD

El Servicio Educativo que brinda la Corporación Colegio Latinoamericano, satisface las necesidades y requerimientos de los estudiantes, la familia y sociedad mediante:

1. La educación humana, Cristocéntrica y académica de calidad.
2. La implementación de estrategias que asegure el mejorar el servicio educativo de calidad.

3. La orientación del proceso con personal altamente calificado bajo los principios Cristocéntricos.
4. El cumplimiento de las normas, requisitos legales vigentes y el respectivo PEI.
5. El acompañamiento a los procesos psicosocial de los estudiantes, la familia y sociedad.

1.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

CONSIGNA Y LEMA

"Amor a Dios, Altruismo y Ciencia, Formación Cristocéntrica hacia la Excelencia"

Los educandos de la CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO son instruidos en los principios bíblicos, preceptos de la ética y la moral cristiana con una filosofía y un estilo de vida según lo establecido por el Señor Jesucristo en su Palabra.

ORACIÓN LATINISTA

"Señor, moldéame cada día para ser útil a ti, a mi familia, a la sociedad, a mi patria, y poder administrar en forma sabia mi existencia, dejando huellas de servicio en la historia temporal y trascendente".

EL ESCUDO:

Está enmarcado con los colores representativos de la bandera institucional: azul y blanco.

Está inscrito las siglas de La Corporación Colegio Latinoamericano, luego en el centro se encuentra el Mapa del continente sur americano

Dentro del continente está la fecha de fundación del colegio y a un lado el número 70 en honor al cumplimiento de los primeros setenta años desde su fundación.



LA BANDERA:

Nuestra bandera es de color blanco en satín. En el centro tiene ubicado el escudo de colegio en color azul y letras en color azul con la frase:
Jesucristo es el Señor.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN:

I

OH COLEGIO LATINO TE AMAMOS
Y TE LOAMOS CON LEAL DEVOCIÓN
HAS PREPARADO YA NUESTRAS VIDAS
PARA EN LA TIERRA HOY SERVIR A DIOS

CORO:

OH MI COLEGIO PRECIOSA JOYA
QUE EL SEÑOR SIEMPRE TE QUIERA BENDECIR
QUE EL DIOS ETERNO QUE EN TI REPOSA
ÚTIL ME HAGA PARA HONRARTE A TI

II

OH COLEGIO TU BUENA ENSEÑANZA
NOS HA GUIADO A LA CONSAGRACIÓN
POR LA LECCIONES QUE EN TI APRENDIMOS
LAS QUE LLEVAMOS EN EL CORAZÓN

III

LA VISIÓN QUE EN TI RECIBIMOS
ES VERDADERO EL AMOR HACIA DIOS
Y POR EL MUNDO DANDO LAS NUEVAS
DANDO A LOS OTROS INSTRUCCIÓN DE DIOS

2. COMPONENTES LEGALES NORMATIVIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son las herramientas que fundamentan las bases sobre las cuales el La Corporación Colegio Latinoamericano, está facultado para definir y expedir las normas que le permiten garantizar la convivencia en la Institución.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1620 de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Ley 2170 de 2021, Por la cual se reglamenta los acuerdos y mecanismos, para el uso adecuado de las herramientas TIC.
- Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- Decreto 2253 de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2878 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
- Decreto 1108 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Conceptos Jurisprudenciales orientadores y complementarios: Sentencias T-203/09; Sentencia 002 de 1992; Sentencia T-341 de 1993; Sentencia T-386 de 1994; Sentencia T-524 de 1992; Sentencia T-015 de 1994; Sentencia T-366 de 1992; Sentencia 037 de 1995; Sentencia T-366 de 1997; Sentencia T-625 de 2013; Sentencia T-569 de 1994; Sentencia T-519 de 1992.

La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar apartes de algunas sentencias producidas, que sirven de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992) "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás."

Sentencia T-341 de 1993 "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994) "Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." (Sentencia T-524 de 1992) "En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las acciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad." (Sentencia T-015 de 1994) "Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la

disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando."

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.". (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Formación integral del educando. (Sentencia T-386 de 1994) "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el

medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa."

Sentencia T- 569 de 1994 "Portar el uniforme requerido según la ocasión (institución, servicio social, visitas ecológicas y prácticas) en forma digna y correcta evitando el uso de accesorios y adornos llamativos... En el caso particular de actividades extracurriculares, convivencias y campamentos, asistir con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro. Los padres colaborarán en este aspecto de manera inexcusable".

ST- 519 DE 1992 "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".

Las sentencias de la honorable corte constitucional convertidas en doctrinas institucionales, se deduce que cada institución educativa, podrá

construir un sistema de educación, invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo Proyecto Educativo Institucional, Decreto 1860 de 13 de agosto de 1994 (Evaluación Promoción), la resolución 2343 de 1996 (Criterios de Evaluación):

1. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: T092, 3 marzo de 1994.
2. El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico: T569, del 7 de diciembre de 1994.
3. El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: T316 del 12 de julio de 1994.
4. El derecho a la educación no se vulnera si la institución exige un buen rendimiento académico: T439, del 12 de octubre de 1994.
5. El derecho a la educación ofrece un "doble aspecto", es decir, no solo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el Manual de convivencia: Cfr.: T 002, T 439 de 1992 y T043 de 1997, entre otras

Sentencia SU.624/99 "Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada."

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Otras sentencias recientes

Sentencia T-859 de 2002

Sentencia T-478/2015

SEGUNDA PARTE: NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN RECTORAL # 03

Por la cual se reforma el Manual de Convivencia de la Institución Colegio Latinoamericano de la ciudad de Cartagena a partir del 21 de marzo de 2024.

El rector de la Institución, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 115 General de Educación, los Decreto 1860/94, 1290/09, Ley de Infancia 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan al sector educativo, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301 DE 1996, T772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 , T-671/2003, 316/94 . La ley 1620 del 15 de marzo del 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y las demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante De su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener un Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 artículo 17.
3. Que con fundamento en normas constitucionales y legales los colegios ostentan un grado considerable de autonomía para expedir las normas que habrán de regular la convivencia en la comunidad educativa.
4. Que, según la Ley General de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o Acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando.
5. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa, implica que sus integrantes son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.

6. Que el Consejo Directivo del **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO** aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Manual de convivencia Escolar. Que la Constitución Política de Colombia contempla que, en todas las Instituciones Educativas Públicas o Privadas, deben fomentarse ambientes democráticos para la formación de principios y valores en la práctica de participación ciudadana acogiéndonos a los artículos 73 y 87 de la Ley General 115 de 1994, con objetivos como:

- Promover el ejercicio de las prácticas democráticas, reconociendo acuerdos que motivan al cumplimiento en el marco de una convivencia de deberes y compromisos adquiridos individual y colectivamente.
- Establecer pautas de convivencia que favorezcan la autonomía, autorregulación, responsabilidad y desarrollo de valores humanos y cristianos comprometidos en la construcción de una nueva sociedad.
- Propiciar elementos y/o herramientas a los diferentes entes de la comunidad educativa para deliberar, conciliar y pactar normas y acuerdos que favorezcan el mutuo entendimiento entre los integrantes de la Institución.
- Que dicho Manual de Convivencia debe ser revisado anualmente para hacer los ajustes necesarios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma al actual Manual de convivencia de la **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO**, en Consejo directivo del **24 de NOVIEMBRE de 2025**.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Manuales de convivencia Escolar.

ARTICULO TERCERO: El Manual de Convivencia fue revisado y adaptado anualmente haciéndose los respectivos cambios o ajustes que se consideren relevantes.

ARTICULO CUARTO: Los docentes y Directivos, deben propender el cumplimiento a los estudiantes de las normas contempladas en Manual de convivencia

ARTICULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

iPUBLIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Cartagena – Bolívar a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

TITULO 1

DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1

DERECHO Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 68 señala, que todo custodio tiene el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO** lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matrícula.

Para ser admitido en la Corporación Colegio Latinoamericano, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Presentar una carta de solicitud de cupo, donde se detalle la razón por la cual desean ser parte de nuestra institución educativa. La carta debe ser manuscrita y con letra legible. Esta se presentará en el colegio y se cancelará el valor por concepto de inscripción, en el lugar y fechas determinadas por la Institución. Luego de su diligenciamiento y

tramitación NO se hace devolución del dinero. Este debe venir acompañado de los siguientes documentos:

- Informe del tercer y/o último periodo del año que cursa actualmente con un promedio mínimo de 8.5
- Copia del observador del estudiante o ficha de seguimiento.

2. Toda esta información será evaluada por el comité de admisión, si la información recolectada no satisface las expectativas, la institución se reserva el derecho de admisión.

3. Los aspirantes deben presentar y aprobar el examen de admisión practicado por los docentes de la Institución y una entrevista psicológica practicada al estudiante, parente de familia y/o acudiente en fecha preestablecidas; En caso de que el aspirante no apruebe el examen de admisión, la Institución se reserva el Derecho de Admisión.

1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LATINISTA

La Corporación Colegio Latinoamericano se compromete a formar líderes:

- Que sientan la necesidad de restaurar la imagen de Dios en sí mismos.
- Que estén preparados para asumir las responsabilidades que le han sido asignadas por el Creador: Señorear la tierra y sojuzgarla (transformar y cuidar su creación).
- Que comprendan que los propósitos de su vida tendrán efectos en su cotidianidad, en relación con Dios y en su vida venidera.
- Que adopten principios bíblicos derivados de la Palabra de Dios.
- Que desarrollen el respeto hacia las opiniones y derechos ajenos, así como el deber de servir a la comunidad y luchar por su bienestar, procurando una relación armónica con sus semejantes para que, respetando sus derechos y cumpliendo sus deberes, lleguen a ser ciudadanos honestos y responsables.
- Que aprecien el sentido de la dignidad del trabajo productivo, útil y el valor reconfortante de la sana recreación.
- Que desarrollen desde la ética de la comunicación las habilidades comunicativas como componentes básicos para cumplir la visión y alcanzar su desarrollo integral.
- Que desarrollen la capacidad de pensar en forma crítica y constructiva, cultivando la creatividad.
- Que tengan conocimientos de los principios y procesos de orden político, social y cultural, desarrollando lealtad y compromiso con la patria aceptando las responsabilidades y privilegios de la ciudadanía

y fomentando un espíritu de confraternidad y comprensión entre todos los seres sin distinción alguna.

- Que estén familiarizados con la estética, la literatura, la música, y la expresión plástica a fin de que desarrollen los talentos y la sensibilidad para apreciar y expresar la belleza en todas sus dimensiones.
- Que desarrolle un sentido de responsabilidad con Dios, consigo mismo, los padres y la sociedad

1.2 PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que obtengan el visto bueno para ser admitido como estudiante de la **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO**; el estudiante, los padres y/o acudientes deberán entregar la siguiente documentación a la institución y además diligenciar en su totalidad todos los documentos requeridos por la institución.

- Certificados con notas de años anteriores.
- Informe del tercer y/o último periodo del año que cursa actualmente con un promedio mínimo de 8.5
- Ficha de seguimiento de convivencia o certificado de conducta.
- Constancia de Conducta y disciplina, la cual debe ser buena o excelente.
- Constancia de paz y salvo de la institución que procede.
- Certificado médico.
- Dos fotos tamaño cedula a color del aspirante.
- Fotografía de 20 x 20 de la familia del aspirante.
- Copia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.
- Certificado de trabajo e ingreso de los padres y/o acudientes y codeudor.
- Registro civil y tarjeta de identidad del estudiante si es mayor de 7 años, estos deben ser originales.
- Carta del retiro del SIMAT.
- Contrato de matrícula debidamente diligenciado y autenticado
- Entregar el formulario debidamente diligenciado con la papelería requerida en las fechas determinadas por la Institución.
- Fotocopia del carnet de vacunas actualizado (**aplica para preescolar**)
- Ficha de matrícula otorgado por la Corporación Colegio Latinoamericano.
- Recibo de pago de los derechos de matrícula expedido por contabilidad
- Presentar la valoración de admisión y asistir a la entrevista en el día y hora señalados por la institución.

- Obtener orden de matrícula, previa valoración de la familia en la entrevista y la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios del futuro latinista.
- Aceptar, acatar y respetar en todos los lineamientos del P.E.I. de la institución, en especial, el presente Manual de Convivencia y el Contrato de Matrícula.
- Aceptar, diligenciar y firmar el Contrato de prestación del servicio educativo a través un pagaré, más una letra de cambio en blanco que respalden el compromiso económico adquirido con sus respectivas cartas de instrucciones para llenar pagaré y letra de cambio.
- Matricularse el día y hora señalados por la institución.
- Certificados de estudio de los grados anteriores cursados en Básica secundaria y de 5º grado de Básica Primaria en papel membrete de la institución respectiva (**aplica para undécimo**)

APARTE 1:

Luego de ser matriculado un estudiante, la familia o acudiente solicite el retiro del mismo antes de iniciar las actividades académicas se le hará la devolución de los valores cancelados, en un 70%, se le retendrá el 30% del valor de la matrícula (únicamente) para tal fin.

APARTE 2:

La Institución se RESERVA EL DERECHO de Admisión, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, la valoración de la familia desde el punto de vista económico, actitudinal, de compromiso y acompañamiento con la formación de su hijo(a).

1.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación legal del educando con la institución. Se realizará el ingreso del estudiante al establecimiento, y se renovará anualmente.

La matrícula es un acto bilateral que comparte derechos, deberes y compromiso para las partes resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente. Permite conocer que el peticionario, vale la pena decir el padre y la madre o el acudiente, acepta y se compromete con las condiciones establecidas por la institución. Por los tanto, las partes firman un contrato de prestación de servicios. Este contrato se puede dar por terminado por el incumplimiento de alguna de las dos partes involucradas en forma parcial o total.

Las partes firman un contrato de prestación de servicios al diligenciar la matrícula. Aquí se compromete a pagar la integralidad de la pensión en diez (10) cuotas asignadas, en este se contabiliza la cuota de enero por la matrícula. Se obliga además a cancelar por anticipado las cuotas en los cinco (5) primeros días de cada mes. Si no lo hace, la Institución cobrará la tasa de interés remuneratoria y moratoria correspondiente a la comercial máxima legal establecida. El retardo en el pago de la matrícula o pensiones dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en materia de costos educativos y a liquidar y a cobrar intereses moratorios de las cuotas impagadas, según la tasa vigente autorizada por la autoridad colombiana competente, conforme a lo previsto en el artículo 4 del decreto 2542 de 1992, y demás normas legales aplicables al presente contrato. El valor será del porcentaje sobre la deuda. En la CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO, el incumplimiento de algunas de las partes de este contrato es causal de dar por terminado el mismo. Este contrato se rige por las leyes establecidas por y para la empresa privada en Colombia.

La renovación de matrícula es el acto académico y jurídico (contrato) mediante el cual, la familia y el estudiante legalizaron su continuidad en la Institución para cada grado, en cada año lectivo. La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo y, además, haber recibido, diligenciado y presentado el formulario de Pre-inscripción y pre-renovación de Matrícula. además, deberá adjuntar los demás documentos que se requieran para actualizar los existentes y completar los requisitos del año respectivo.
- Cuando a juicio del comité de evaluación y promoción, se recomiende la promoción anticipada de un estudiante, por demostrar un nivel de desempeño superior en la consecución de los logros del grado que esté cursando. Esta gestión sólo podrá hacerse al finalizar el primer periodo del año lectivo, siempre y cuando sea aceptado por el estudiante y sus Padres o Acudiente (s).
- Para renovar una matrícula, es requisito fundamental e irreversible estar a paz y salvo por todo concepto con la institución y haber diligenciado y entregado oportunamente el formulario de pre-inscripción y pre-renovación de matrícula, con el respectivo abono a la misma.
- Presentar recibos de pago por concepto de matrícula, pensiones, y derechos académicos.

1.4 CAUSALES DE NO RENOVACION DE MATRÍCULA

- Quien repreuebe el año escolar cursado, pierde el derecho de renovación de matrícula. La Corporación Colegio Latinoamericano se reserva el derecho unilateral de estudiar algunos casos para ver si le concede una nueva oportunidad en la institución a quien repreuebe el año escolar, cuando presente excelente conducta y disciplina.
- El estudiante que se le haya dado una oportunidad después de haber reprobado el año escolar y que nuevamente repreuebe el mismo grado, pierde automáticamente su cupo en la institución.
- Cuando el Comité de Convivencia, Consejo Académico, rector y/o el Consejo Directivo, decida de conformidad a las competencias y debido proceso reglamentado en el presente manual, la no renovación de la matrícula de algún(os) estudiante(s) que, aunque haya aprobado el grado respectivo, tengan antecedentes disciplinarios, calificados como faltas tipo II Y III, o presente reiteradamente una actitud de pereza, desidia e irresponsabilidad frente a sus compromisos estudiantiles.
- Cuando los padres o acudientes demanden un servicio educativo No acorde con el PEI de la Institución.
- Cuando la familia demande o el estudiante requiera un servicio o cuidado EXTREMO de salud o seguridad.
- Frente a cualquier acto de irrespeto de palabra o hecho de un estudiante, su(s) parente(s) o acudientes con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, le amerita el retiro como miembro de la comunidad Latinista para el siguiente año escolar. Si la conducta irrespetuosa es GRAVE, SU RETIRO SERÁ INMEDIATO.
- Cuando los padres o acudientes hacen caso omiso a los llamados que la institución les hace. Con el fin de fortalecer la formación integral de su hijo (a); esto es, reiteración en llegadas tarde, falta de compromisos en las entregas académicas, mal porte del uniforme, entre otros.
- Cuando el estudiante incurra en cualquier tipo de fraude, plagio o suplantación en los documentos, trabajos, actividades de refuerzo o evaluaciones que presente en su quehacer escolar, se brindará una segunda oportunidad, pero de reiterarse, NO se renovará matrícula para el siguiente año.
- Cuando la familia incurre en dos (2) o más meses de mora y con los compromisos económico acordados con la autoridad competente.
- Cuando se presenten documentos falsos en cualquier instancia

APARTE 3:

“No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”

El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994).

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994).

Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente: La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.

1.5 CAUSALES PARA PERDIDA DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE

- 1.** Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- 2.** Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: Hurto o robo apropiación de pertenencias de otros sin autorización, o, porte de arma o elemento corto punzante o porte de sustancia psicoactiva o expendio de sustancia psicoactiva y en todos los otros casos que por estudio lo determine el comité de convivencia o rectoría o el consejo directivo, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
- 3.** Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
- 4.** Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos

establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.

5. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO**, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal.

2.1 EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA

- Ser tratado con respeto, comprensión, consideración y el cariño que se debe prodigar a toda persona, menor y mayor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición, de sus padres, acudientes o de sus representantes legales, dando estricto cumplimiento a los artículos 18 y 44 de la Ley 1098 de 2006, cuyo código de la Infancia y la Adolescencia contempla en su finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.
- A poseer una identidad personal y familiar; gozar de buen nombre; tener un libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto; a la honra; al descanso, esparcimiento, juego y deporte; a la cultura y a las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política de Colombia, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, dando estricto cumplimiento al artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, en la Legislación Educativa en general y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.
- Expresar y examinar con toda libertad, doctrinas, opiniones conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- Ser asistido, aconsejado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente y especialmente por el servicio de Orientación y Bienestar Social de la institución, que se ofrece a

través de la capellanía, dando estricto cumplimiento a los artículos 24 y 44 en los numerales 2,4,5,6,8 y 9 de la Ley 1098 de 2006.

- Presentar solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes de la institución conservando el conducto regular: Profesor, Director de Grupo, Coordinador(es), Rector, consejo directivo y/o de convivencia de la institución según lo amerite el caso, y obtener respuestas oportunas.
- Representar a la institución, en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este Manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se le introduzcan en él.
- Ser escuchado antes de ser sancionado.
- Ser corregido justa y oportunamente por las autoridades del plantel.
- Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que le permita un óptimo aprovechamiento en el proceso de su formación personal involucrándose con responsabilidad y compromiso en el proceso educativo y en el gobierno escolar a través de los mecanismos de representación y participación establecidos en la institución.
- Portar dignamente los uniformes que la Institución ha estipulado, esto lo hará por respeto a sí mismo a sus compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir charlas relacionadas a la educación sexual sana bajo los principios bíblicos (1 tesalonicenses 5:21).

2.2 EN EL CONTEXTO ACADÉMICO

- Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- Velar porque todas las actividades académicas formativas se cumplan en forma organizadas según los parámetros establecido, con objetivos claros y fines formativos, dando estricto cumplimiento al artículo 30 de la Ley 1098 de 2006.
- Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente
- Solicitar que la institución cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas, así como que se le permita presentar las evaluaciones y/o participar en los eventos que se hicieren en su

ausencia, cuando éstos sean solicitados mediante notificación escrita de los padres o acudientes del educando, previa justificación médica o de fuerza mayor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la misma.

- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar. i. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

PAUTAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Todos los estudiantes tienen derechos, los cuales están descritos y son reconocidos en este Manual de Convivencia, sucesivamente tiene deberes y obligaciones que cumplir. El deber es la medida del derecho, el deber supone obligación; a cada derecho corresponde un deber.

Son deberes de los estudiantes de la Corporación Latino Americano los siguientes:

3.1 EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIAL

Para contribuir con el bienestar de la comunidad educativa de la Corporación Latinoamericano es indispensable establecer normas de convivencia que deben ser cumplidas por todos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas pautas hacen parte del proceso educativo y además de apoyar en el buen desarrollo y funcionamiento del

colegio, contribuye a la fraternidad, unidad y equilibrio de toda la comunidad.

1. Relacionarse con todas las personas sean directivos, compañeros de estudio, administrativos, profesores, padres de familia, personas en general con el debido respeto y amabilidad.
2. Cumplir cabalmente el Manual de Convivencia de la institución
3. Respetar los derechos de los demás.
4. Utilizar siempre un lenguaje apropiado y respetuoso dentro y fuera de la institución.
5. Comunicar o denunciar si es el caso cualquier anomalía que se observe contra la institución o sus bienes por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Respetar la intimidad, dignidad, buen nombre de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
7. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución cumpliendo siempre las normas de urbanidad y principios bíblicos.
8. Entregar a los Padres o Acudientes los comunicados, circulares y horarios que el plantel envíe y devolverlos firmados oportunamente.
9. Abstenerse de traer a la institución artículos para vender a los compañeros y no comprar artículos en las ventas callejeras aledañas al plantel.
10. Utilizar el servicio de la tienda escolar durante las horas reglamentariamente permitidas, conservando las filas y distancia para mantener el orden
11. Solucionar a través del diálogo y la conciliación cualquier conflicto o diferencia con cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Portar siempre limpio su uniforme y carné estudiantil.
13. Respetar los tiempos de actividades académicas, devocionales, descansos u otra actividad establecida por la institución.
14. Entregar a la coordinación cualquier objeto encontrado cuando se desconozca su dueño.
15. Abstenerse de traer a la institución objetos tales como: celulares de alta gama, computadores, joyas, grandes cantidades de dinero, o cualquier otro elemento que no se relacione directamente con su actividad académica.

3.2 EN EL CONTEXTO ACADEMICO

1. Cumplir cabalmente con el calendario académico establecido por la institución, evitando las inasistencias injustificadas.

2. Presentar oportunamente y con responsabilidad todas las actividades académicas asignadas dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
3. Desempeñar satisfactoriamente todas las tareas, trabajos en todas las asignaturas respetando los parámetros establecidos por el docente.
4. Participar activamente de todas las actividades extraescolares que programe la institución.
5. Conocer y cumplir todos los requisitos establecidos por la institución para efectos de progreso y promoción.
6. Tener un buen desempeño académico y social para la participación activa de actividades culturales, deportivas, sociales, donde amerite representar a la institución.
7. Atender las clases con actitud adecuada permitiendo que el profesor pueda darla y los compañeros recibirla.
8. En caso de ausencias presentar excusas que sean veraces, claras y respaldadas con los documentos pertinentes a la misma en caso de ser necesario
9. Asistir puntualmente a los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades académicas.
10. Asistir puntualmente y sin falta a los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades de preicfes, todo proceso de preparación para la Prueba icfes en la COOPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO, está articulado al plan curricular, por lo tanto, desde grado noveno, hace parte integral de la dinámica evaluativa.

APARTE 4: La preparación preifes en la COOPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO, se desarrollará desde el grado noveno y será de carácter obligatorio su asistencia y su participación activa.

11. Presentar la prueba PRE SABER 11° Y/O EXAMEN DE ENSAYO según establezca el ICFES por resolución, esto con el propósito de fortalecer el seguimiento y evaluación en competencias ICFES en la COOPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO.

3.3 EN EL CONTEXTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMIDAD

Las siguientes normas son obligatorias para el uso del uniforme, tanto dentro como fuera de la institución; porque reflejan la imagen de cada uno y también de la institución que representan.

El uniforme se debe llevar completo, de la talla correspondiente, el día estipulado para el uso del mismo, en condiciones de orden y limpieza.

En el caso de las niñas usaran las uñas limpias no pintadas a no ser que sea brillo, bien cortadas y no deben usar maquillajes fuertes. El cabello por ningún motivo será tinturado. No se permite el uso del piercing, de tatuajes ni de lentes de contacto no recetados. Si usan aretes deben ser muy pequeños y no serán más de uno en cada oreja;

En cuanto a los niños, el cabello debe ir corto, sin tinturas, de tal manera que no cubra el cuello de la camiseta. Si se usa gomina o fijadores, ésta debe ser en cantidad mínima, solo para garantizar la fijación del cabello, no para levantar el peinado; los cortes en ningún momento serán extravagantes (rapados, cortes laterales, colas o copetes), y para ningún caso ni los niños, ni niñas podrán usar pulseras, manillas, tatuajes, aretes, gargantillas, collares, tampoco portarán llaveros extravagantes.

EL UNIFORME PARA LOS HOMBRES

Uniforme de diario: Suéter tipo polo de color blanco con las iniciales CLA en la parte superior central de la espalda y en el pecho lado izquierdo, manga rangla con metidos azul oscuro y vivos vino tinto con cuello tejido tono a tono con la camiseta, elaborada en Pólux de Lafayette, 100 % poliéster con protección solar y transpirabilidad.

Pantalón azul oscuro en micro dril con iniciales CLA en la parte superior a la altura del bolsillo izquierdo, ajustado con cinturón negro, este como primera opción, y/o, bermuda azul oscuro en diseño carpintero en tela alviero con iniciales CLA en la parte superior a la altura del bolsillo izquierdo, medias colegiales azul turquí y zapatos de cuero cerrados, totalmente negros. La camiseta de diario debe usarse siempre encajada con camisilla interior exclusivamente blanca y sin estampado alguno; los zapatos serán negros de la talla correspondiente, limpios y debidamente embetunados.

Uniforme de educación física: Suéter blanco cuello en V con manga rangla en azul turquí, metidos superiores vino tinto y metidos inferiores en malla poll azul turquí, confeccionado en zanety 100% poliéster con sistema de protección solar y transpirabilidad.

Pantaloneta elaborada en universal de Lafayette 100% poliéster con metidos laterales en maya poll blanco con el logotipo institucional CLA en la parte izquierda de la prenda; los zapatos serán deportivos sin restricciones de colores.

EL UNIFORME PARA LAS MUJERES

Uniforme de diario: Suéter tipo polo de color blanco con las iniciales CLA en la parte superior de la espalda y en el pecho lado izquierdo, manga

rangla con metidos azul oscuro y vivos vino tinto con cuello tejido tono a tono con la camiseta, elaborada en Pólux de Lafayette, 100 % poliéster con protección solar y transpirabilidad.

Falda pantalón azul oscuro elaborada en micro dril, 100% poliéster a la altura de las rodillas medias colegiales de color azul turquí.

La camiseta de diario debe usarse siempre encajada con camisilla interior completamente blanca y sin diseños; los zapatos serán negros tipo colegiales de la talla correspondiente, limpios y debidamente embetunados.

Uniforme de educación física: Suéter blanco cuello en V con manga rangla en azul turquí, metidos superiores vino tinto y metidos inferiores en malla poll azul turquí, confeccionado en zanety 100% poliéster con sistema de protección solar y transpirabilidad.

Falda deporte elaborada en universal de Lafayette 100% poliéster con licra interna 100% algodón, con el logotipo institucional CLA en la parte izquierda de la prenda; los zapatos serán deportivos sin restricciones de colores.

APARTE 5: En aras de la uniformidad de criterios al vestir, el colegio insistirá en las características de sus uniformes mediante la coordinación de convivencia.

APARTE 6: En caso de que un estudiante de cualquier sexo, no acuda con su respectivo uniforme a la institución, sin causa justificada, se notificará por teléfono al padre de familia y/o acudiente, y se hará la respectiva anotación en el observador de estudiante por primera vez, si persiste en la falta, se llamará al padre de familia para que lo retire de la institución, este acto será considerado como falta por reincidencia de la misma.

3.4 EN EL CONTEXTO DE ASISTENCIA

La institución espera la asistencia puntual de los estudiantes, a las clases y a todas las actividades académicas curriculares y extracurriculares programadas.

Todas las actividades extracurriculares programadas en el calendario académico serán de carácter obligatorio. Se define como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica curricular y extracurricular que se programe en el desarrollo del plan de estudio.

Los educandos deben asistir puntualmente a la institución atendiendo el horario establecido así:

El toque del timbre es a las 6:25 a.m. para que los estudiantes acudan a sus respectivas aulas.

La jornada escolar se inicia a las 6:30 am y finaliza a la 12:50 pm, Los horarios por niveles están definidos de la siguiente manera.

Nivel Preescolar: 7:00 a.m. – 12:00 p.m.

Nivel Básica:

Primaria: 6:30 a.m. – 12:50 p.m.

Secundaria: 6:30 a.m. – 12:50 p.m.

Media académica: 6:30 a.m. – 12:50 p.m.

APARTE 7: El portón de entrada de la institución estará abierto desde las 6:15 a.m. hasta las 6:30 a.m.

El estudiante que sin razón justificada llegue a la institución después de la hora señalada, DEBERÁ:

PRIMERA OCASIÓN: Por medio de la persuasión, se le invitará al estudiante a mejorar su comportamiento.

SEGUNDA OCASIÓN: Con la segunda llegada tarde dentro del mismo período académico, se informará al padre de familia vía telefónica

TERCERA OCASIÓN: Se citará a coordinación para informarlo de la novedad, en esta ocasión el padre de familia deberá acercarse a la institución a firmar un acta de compromiso.

Si el estudiante después de los correctivos anteriores persiste con presentarse tarde a la institución sin justa causa, se tomará la falta como una situación tipo II, tomando como correctivo la suspensión de sus actividades académicas durante un periodo de tres días académicos. Además, será responsabilidad del educando recuperar e informarse del tema tratado en clase de cada hora o jornada no asistida.

APARTE 8: Cuando un estudiante presente algún malestar deberá informar al docente para que este realice las gestiones para informar al padre de familia o acudiente, quienes serán los responsables del retiro del estudiante. En ningún caso el estudiante deberá asistir a la institución incapacitado, si esto ocurre se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente para que de manera inmediata lo retire de la institución y cumpla incapacidad cabalmente.

Para la salida de un estudiante del Colegio durante el horario de clases, el padre de familia o acudiente deberá enviar previamente una solicitud escrita justificando la salida del estudiante, en esta deberá detallar fecha, hora y persona autorizada para la salida con el estudiante. Este trámite se deberá realizar a más tardar a la primera hora del día de permiso bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres, acudiente o adulto autorizado por escrito.

3.5 EN EL CONTEXTO DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MEDIO AMBIENTE

1. Cuidar la planta física y el medio ambiente, dándole el uso adecuado a todos muebles, televisores, enseres, artículos, elementos, implementos deportivos y planta física en general de la institución.

APARTE 9: Los padres de familia y los estudiantes asumirán la responsabilidad total por cualquier daño causado de manera intencional o por negligencia a los enseres, equipos tecnológicos, televisores, mobiliario o cualquier otro elemento perteneciente a la institución educativa. En caso de afectación, deberán responder por la reparación, el reemplazo o la compra del bien dañado, según lo determine la institución. Esta disposición busca fomentar el cuidado de los recursos escolares y garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje de toda la comunidad educativa.

2. Hacer buen uso de los baños, del agua evitar su desperdicio.
3. Cuidar y proteger los árboles, plantas, que se encuentran en los espacios de la institución.
4. No arrojar basura fuera de las canecas, y hacer buen uso de las mismas.
5. Realizar actividades que promuevan el cuidado del entorno.
6. Contribuir con el orden y limpieza de los diferentes espacios de la institución.

3.6 EN EL CONTEXTO DEL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

LEY 2170 DE 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

ARTÍCULO N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las

instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Como institución y según expertos consultados, el uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; por tal motivo y sujetándonos a la norma se establece:

1. Todo celular o dispositivo electrónico queda estrictamente prohibido durante la jornada escolar.
2. El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, deberá entregarlo al profesor, quien posteriormente lo entrega en la secretaría o coordinación de convivencia, el mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar un acta de compromiso.
3. Si el estudiante acumula tres llamados de atención por el uso inadecuado de cualquier dispositivo electrónico en el colegio, se tomará la falta como una situación tipo II, tomando como correctivo la suspensión de sus actividades académicas durante un periodo de tres días académicos. Además, será responsabilidad del educando recuperar e informarse del tema tratado en clase de cada hora o jornada no asistida.
4. El colegio no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
5. El colegio cuenta con una línea celular y una fija, donde los padres de familia se podrán comunicar con un administrativo y/o docente para alguna situación.
6. Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente,

- coordinador o rector y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.
7. Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.
 8. Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.

CAPITULO 2

SITUACIONES Y PROTOCOLO DE INTERVECIÓN

Las situaciones son aquellas acciones desacertadas de los estudiantes cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes por omisión o haciendo uso adecuado de su libertad y por hecho se contravienen los ideales, los principios, y normas estipuladas por la Comunidad Educativa. Las situaciones como las denominamos más adelante estarán divididas en tres categorías tipo I, tipo II y tipo III, según lo establecido por el MEN y quedan definidas de la siguiente manera.

2.1 SITUACIONES TIPO I

Son aquellas que no son consideradas como graves a pesar de incumplir lo establecido en el manual de convivencia, primero por tratarse de primera vez o esporádica y no genera daño por ser considerada como una falta que no tiene trascendencia dado que no afecta la marcha de la institución. Sin embargo, estas faltas se producen por no cumplir con las normas básicas del manual de convivencia y aunque no afectan gravemente los principios y valores que el colegio promulga, ni ocasionan grandes traumatismos en el proceso educativo del colegio, deber ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Entre estas **situaciones tipo I** se encuentran las siguientes:

1. Realizar acciones que ridiculicen a otro, menoscaben o atenten contra la integridad física o mental de sus compañeros, sin causar daños y no sean reiterativos, bien sea a través de chanzas, burlas, o de cualquier otra práctica discriminatoria.
2. Utilizar vocabulario soez, llamar a compañeros y/o docentes con apodos, propiciar chismes dentro de la Institución o en actividades realizadas por la institución.
3. Masticar chicle, ingerir alimentos o dormirse dentro del aula de clase, en actividades curriculares o en actos de comunidad.

4. Interrumpir las clases, actos de comunidad o actividades académicas con cantos, gritos, chiflidos, artículos sonoros o con cualquier otro elemento.
5. Realizar préstamos, negocios o ventas entre compañeros o entre estos y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Jugar o hacer visitas en los baños, o de cualquier forma darles uso inadecuado.
7. Arrojar papeles y desperdicios fuera de los sitios destinados para tal fin.
8. Traer aparatos electrónicos como: PC Portátiles, Celulares, Smartphone, Palms, Tables, reproductores de música y/o video, Agendas Digitales y demás elementos similares que interfieran, distraigan u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades académicas formativas.

APARTE 10: Cuando un estudiante haga caso omiso a los estipulado en el inciso 8, debe considerar el inciso 3.6 que se titula, *en el contexto del uso de herramientas tecnológicas*.

9. Salir de clases sin permiso del profesor.
10. Incumplir con las actividades académicas asignadas y con los refuerzos que se requieren en las diferentes asignaturas y/o áreas.
11. Permanecer fuera del salón durante las horas de clase y/o ausencia del docente.
12. No guardar la debida posición, compostura y actitud en los actos religiosos, cívicos donde se honren los símbolos, regionales e institucionales.
13. No acatar ni recibir los llamados de atención, observaciones y orientaciones de sus superiores.
14. Ser impuntual con la asistencia a clase y demás actos realizados en la institución sin justa causa.
15. No presentar oportunamente las excusas enviadas por sus padres o acudientes.
16. Comprar por las mallas o puerta de la institución hacia la calle, o en sus alrededores a vendedores ambulantes.
17. Recibir visitas de parientes o amigos por las mallas o en la jornada escolar.
18. No informar sobre los daños sufridos en los enseres, por deterioro o accidente.

19. Rayar las sillas, paredes y demás elementos que hacen parte de la planta física de la institución al igual que los elementos de sus compañeros.
20. No portar o darle mal uso al carnet estudiantil y manual de convivencia.
21. Falta de cuidado con la higiene y presentación personal.
22. Usar inadecuadamente el uniforme, tanto estéticamente como en actos indecentes portando el mismo, dentro y fuera de la institución.
23. No llevar y hacer uso correcto del cuaderno o libreta de control de actividades.
24. No entregar oportunamente los comunicados o notas que se envían a los padres de familia o acudientes.
25. Realizar juegos bruscos que atente contra la integridad de sus compañeros.
26. Llegar después de la hora estipulada para entrar a la institución, es decir (6:30 a.m.) por primera vez sin justificación.
27. Entrar a los demás salones o zonas no permitidas por la institución.
28. Permanecer en el salón en horas de descanso o durante los actos de comunidad programados sin permiso.
29. Traer y usar accesorios diferentes a los estipulados como parte del uniforme de la institución, excepto reloj acorde con el uniforme, topitos y moñas azul turquí, café, blancas o negras.

APARTE 11: ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I

La acumulación de tres (3) situaciones Tipo I reiterativas, sin atender a las medidas correctivas señaladas, se considera incumplimiento de los compromisos y esto no obedece al perfil latinista. Se considerará como una **SITUACIÓN TIPO II**.

2.2 DEBIDO PROCESO DE SITUACIONES TIPO I Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Reconociendo que para la sana convivencia es indispensable que los estudiantes tengan un buen comportamiento conductual, emocional, disciplinario, psicosocial. Se desarrollarán los protocolos de intervención

para las situaciones tipo I teniendo en cuenta el procedimiento descrito a continuación:

Las **situaciones tipo I** serán tratados por el docente de Asignatura y/o director de Grupo y los estudiantes durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Las situaciones serán tratadas con las siguientes estrategias:

1. Hacer un llamado de atención verbal y hacer seguimiento a sus avances en el comportamiento, esto será con acciones disuasivas, que le permitan con razones justas y además pertinentes, inducir la estudiante a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social.
2. Si no hay avances positivos del comportamiento, registrar en actas de informe remitiéndolo al director de grupo, el cual pondrá en conocimiento a los acudientes del estudiante de dicha situación. Dichas actas reposaran en el observador estudiantil cuya custodia le compete al coordinador de convivencia.
3. El director de grupo ante la reincidencia del comportamiento inadecuado del estudiante y una vez seguido el protocolo inicial, será remitido a la Coordinación de Convivencia, a través del acta de informe donde se describe la situación y acciones adelantadas por el docente. En esta instancia se firmará acta de convivencia y/o compromiso, en dicho documento quedará constancia cada una de las actitudes negativas del estudiante; para este procedimiento será de carácter obligatorio la presencia de los padres de familia, debido a que el estudiante es reincidente. Para tomar las acciones correctivas correspondientes y de esta manera tanto como padre e hijo firmarían el acta de convivencia y/o compromiso.

Los compromisos que adquieran estudiante, acudiente y docente involucrados serán determinados por el director de grupo y/o el Coordinador de Convivencia.

Si el docente involucrado es el mismo director de grupo, lo determinarán Coordinador, o rector. En esta audiencia, estudiante y acudiente tendrán voz, pero no voto.

Si el Competente encuentra pertinentes y conducentes las pruebas solicitadas, dispondrá su práctica, si no las rechazará de plano. Pasada esta etapa, si el competente no encuentra justificada la conducta juzgada, impondrá la medida que considere apropiada según el presente manual.

Si la encuentra justificada lo absolverá con la recomendación que considere apropiada. Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente podrá interponer recurso de apelación en forma verbal o

escrita, ante el Coordinador de Convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. La decisión del Coordinador de Convivencia será inapelable y hará concluir el proceso. Para tomarla, consultará al profesor o director de Grupo que la impuso y practicará las pruebas que considere pertinentes; (si el recurso es verbal se responderá de igual forma)

APARTE 11: CASOS DE FLAGRANCIA

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero igual se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que éste quiera hacer.

2.3 SITUACIONES TIPO II

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Se consideran situaciones tipo II la reincidencia en faltas tipo I, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y que todo comportamiento o actitud interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.

Se consideran expresamente faltas tipo II las siguientes:

1. Irrespetar verbalmente, o con actitudes gestuales, a los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa diferente a sus autoridades, dentro y fuera del establecimiento.
2. Tratar a las personas con apodos, elaborar o difundir chisme o cualquier otro acto que rebaje la dignidad humana. Usar Vocabulario descomedido o soez y trato descortés para con los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, diferente de sus autoridades.
3. Burlarse, ridiculizar o mofarse de los defectos físicos y/o mentales, de las condiciones económicas, étnicas, culturales o sociales de sus compañeros o cualquier otra persona. No respetar los derechos de

las personas o confesiones religiosas que integran la comunidad educativa.

4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento o persona que visiten las instalaciones de la institución.
5. Realizar acoso escolar o bullying a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas-formativas que la institución le ha asignado y los elementos de trabajo requeridos para tal fin.
7. Perturbar intencional o constantemente el desarrollo normal y el orden de las actividades o clases. Permanecer durante el periodo de clases en lugares diferentes al salón, sin autorización del respectivo docente. Ausentarse de la institución durante la jornada educativa sin la debida autorización del(la) coordinador(a) de convivencia.
8. Tener caricias o toques en sus partes íntimas y privadas, tener besos, caricias y manifestaciones amorosas propias de noviazgo o matrimonio dentro o fuera de la institución portando el uniforme escolar. Hablar con palabras obscenas.
9. Participar en actos de inmoralidad e impureza sexual según la moral cristiana que profesa en colegio, como homosexualismo, bisexualismo, y otras tendencias similares que desvirtúan y se separan de nuestra profesión de fe y doctrina, así como también el exhibicionismo, la masturbación, promiscuidad, nudismo, lesbianismo, el acoso y la seducción sexual o cualquiera otra desviación sexual dentro y fuera del plantel.
10. Emitir juicios o apreciaciones que afecten la buena honra de las personas con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa., a través de cualquier medio de comunicación.
11. Ingresar o salir por las mallas o puertas de la institución sin previa autorización sin la previa autorización de sus superiores.
12. No presentarse a la institución por irse a lugares diferentes del mismo, haciendo creer a sus padres o acudientes que se encuentran cumpliendo con sus actividades escolares.
13. Obstaculizar con sus acciones, actitudes o verbalizaciones el desarrollo y cumplimiento de los derechos de sus compañeros y/o demás miembros de la comunidad.
14. Arrojar basuras, desechos, objetos o piedras a los animales, personas, techos de los vecinos, que perturban intencionalmente el desarrollo normal y el orden las actividades académicas.
15. Todo acto relacionado con el fraude y la mentira durante las labores académicas, utilizando cualquier medio con el propósito de engañar, falsificar o adulterar las notas que reposan el registro de los docentes.

16. Obstaculizar con actitudes y comportamiento inadecuados el proceso evaluativo que se está efectuando a sus compañeros.
17. Chantajear, amenazar o inducir a un educador, empleado o compañero para el fraude, adulteración o tráfico de calificaciones y evaluaciones
18. Crear o conformar, para resolver problemas o diferencias, grupos o procedimientos diferentes a los establecidos en el presente manual.
19. Faltarle el respeto los profesores y compañeros cuando ya haya sido advertido de su mal comportamiento.
20. No seguir los conductos o canales de comunicación estipulados en el presente manual para la solución de sus problemas, solicitudes, reclamos o críticas, expresándose irresponsable e irrespetuosamente.
21. Impedir o manipular la asistencia y representación de los padres cuando la institución los requiera, dando información incorrecta o falsa sobre los motivos o circunstancia por los que son requeridos. Ser representado por personas que no sean sus padres y/o acudiente legal, presentando excusas falsas.
22. Falsificar firmas o documentos cuando se presentan las excusas o llamados a los padres de familia.
23. Mentir o adulterar los documentos de identidad. Entregar como si fueran propios, documentos que no le pertenecen y que han sido requeridos para el desarrollo de actividades o evento de la institución extracurriculares.
24. Presentarse a las actividades culturales vestidos en forma contraria a la establecida en el presente manual.
25. Asistir a lugar públicos con el uniforme de la institución si no lo está representando. Esta falta será de mayor relevancia cuando dicho lugar público es un bar, discoteca, heladería u otro establecimiento parecido.
26. Hacerse representar por personas que no sean sus padres o su acudiente legal. Presentar excusas falsas.
27. Destruir, hurtar, o de cualquier forma atentar contra los bienes de la institución, compañeros o profesores.
28. Introducir a la institución, tener o traficar libros, folletos, revistas o cualquier otro medio de divulgación pornográfica, de satanismo u otras publicaciones o material (tabla guija, juegos de azar, páginas de Internet) que atenten contra la moral pública y/o la filosofía de la institución
29. Utilizar el nombre de la INSTITUCION para actuaciones personales sin permiso de la instancia competente.
30. Comprometer a la INSTITUCION en hechos ilícitos, inmorales o delictivos.

31. Incurrir en actos de altanería, vulgaridad y falta de respeto con los superiores, con el monitor, compañeros o cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa.

APARTE 12: Todo acto violento protagonizado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que afecte la integridad física, emocional y moral se considera situaciones tipo III, ameritando el retiro inmediato de la Institución. Directivos, Docentes y Comité de convivencia valorarán los hechos y determinarán la **NO** renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

32. Hurtar bienes, Participar o efectuar falsificación de algún instrumento educativo o instrumento Institucional.
33. Promover, incitar, auspiciar, manipular o coaccionar a los compañeros de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores a formar parte de grupos urbanos, subculturas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía, pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad.
34. Ingresar a la institución bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar y / o llevar cigarrillos a la institución.
35. Todo acto contra la moral cristiana, los principios y las prácticas religiosas de la iglesia evangélica. Burlarse y/o menospreciar las decisiones de compromiso con respecto a la fe que hagan sus compañeros. Realizar cualquier práctica de espiritismo, hechicería, magia, superstición, esoterismo, satanismo. (Ley 133 de Libertad Religiosa).
36. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar y / o llevar cigarrillos a la institución.
37. Acatar con lo establecido en el decreto 1108 artículo 9 de 1994 en donde señala: "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
38. Dibujar sin una autorización expresa de la autoridad competente en los útiles escolares, las paredes, sillas o en cualquier otro sitio de la institución cualquier tipo de figuras y más gravedad revisten si atentan contra los principios Cristo céntricos y la integridad del ser humano)
39. Utilizar agua, harina, huevos, talcos, maicena, pinturas o cualquier otro elemento que atente contra la salud o contra la presentación personal de los compañeros, en celebraciones de cualquier índole.

APARTE 13: PROHIBICIÓN DE SANCIONES DENIGRANTES.

No se podrán imponer sanciones que conlleven escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes en la CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO. (Artículo 12 Constitución Política de Colombia) y los demás acordes.

2.4 DEBIDO PROCESO DE FALTAS TIPO II Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como **FALTA TIPO II** por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas correctivas y/o sancionatorias:

1. Llamada al acudiente para informarle del acto de indisciplina de su hijo.
2. Seguimiento de «Programa especial» dirigido por capellanía y/o Psicólogo de la institución. Según el caso, el Psicólogo o capellán sugerirá el tratamiento con profesionales especializados (Psicólogo, Terapeuta, Médico Psiquiatra; Fonoaudiólogo, Oftalmólogo, etc.).
3. Suspensión del ingreso al salón de clases o a la institución mínimo por tres días y hasta 8 días hábiles, tiempo en el cual deberá emplearlo en reflexionar y/o hacer trabajos de consulta sobre los valores que debe expresar un buen estudiante latinista. El atraso en sus trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas serán asumidas plenamente por el educando. Si continúa con su negativa actitud, se citará nuevamente e informará a los padres de familia. Si reitera, lo conllevará a la cancelación del cupo. Por supuesto con la notificación y justificación a los padres o acudientes a través de actas firmadas.

APARTE 14: El estudiante a quien se le compruebe que está cometiendo acoso escolar o bullying se le aplicara una sanción de cinco días hábiles y matricula condicional. De reincidir en esta falta u otra grave se le aplicara la expulsión inmediata del plantel educativo.

4. Pérdida del derecho a representar a la institución en actividades culturales, deportivas, académicas, etc. por el tiempo que el estudiante tome para modificar su negativa conducta.
5. Matrícula condicional para el grado que está cursando, dejando constancia escrita en el registro de convivencia, debidamente firmada por los padres y el estudiante.
6. Pérdida del cupo para el año siguiente.

7. Cancelación de Matrícula.

CALIFICACIÓN DE LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

El estudiante objeto de la aplicación de una medida por falta TIPO II, perderá los beneficios adquiridos a títulos de estímulos y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, disciplinarias y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente. Además, tal hecho afectará el informe de disciplina y convivencia del estudiante en el periodo académico bimestral correspondiente.

2.5 SITUACIÓN TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la sana convivencia institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas se convierten en motivo de firma de matrícula condicional y/o procede la cancelación de matrícula.

Se consideran expresamente faltas tipo III las siguientes:

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
3. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
4. Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
5. Conforme a la constitución política de Colombia, en su art. 11 "el derecho a la vida es inviolable" ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, verbal o psicológica por parte de compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
6. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante

terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.

7. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
8. Difundir a través de Internet o media electrónica propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa.
9. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
11. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
12. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
13. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
14. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
15. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

Es importante resaltar que es imposible enumerar de manera exacta todas las situaciones que se constituyan como falta tipo III y describirlos específicamente dentro del Manual de convivencia, por lo cual se determina como situación tipo III toda conducta que constituya infracción penal según lo dispuesto en la Legislación Colombiana Vigente.

2.6 DEBIDO PROCESO FALTAS TIPO III Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

- 1.** Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- 2.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
- 3.** Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y Adolescencia)
- 4.** Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso; para definir las sanciones y medidas para cada uno de los implicados.
- 5.** Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 6.** Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 7.** Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este Manual de Convivencia detalla el procedimiento de concertación de acuerdo a la naturaleza del conflicto. El debido proceso se implementará, primero de manera directa y concertada con el fin de dar una solución inmediata que permita satisfacer los intereses de las partes. Segundo, si el conflicto lo amerita dada su naturaleza, se acudirá al procedimiento establecido por ley, especialmente en los casos de falta tipo III que establezcan delitos o quebrantamiento de ley. La institución educativa acudirá al procedimiento o protocolo establecido para salvaguardar y amparar los derechos. Para ello, seguirá el debido proceso así:

1. Comunicación del hecho, el cual irá acompañado de pruebas o indicios pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y argumentación de la parte afectada.
3. Exposición de los hechos de los implicados abierta y espontánea.
4. Análisis del conflicto o situación con intervención de las partes.
5. Medida final dictada por la autoridad competente de la institución educativa.

Todo conflicto que se presente deberá ser solucionado en el plazo máximo de (3) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Deberá dejarse constancia por escrito de la descripción de la situación o registro de los hechos y las acciones adelantadas, a través de actas de convivencia y/o compromiso de debido proceso. Para la solución de conflictos se realizan procesos de diálogo, mediación. Adicionalmente, la atención de estos conflictos se regirá dentro de los principios de justicia y equidad, pero bajo ninguna circunstancia se acudirá a la conciliación en las Situaciones tipo III.

3.1 EL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para resolver los conflictos y con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa frente a situaciones que puedan afectarle se establece el siguiente conducto regular:

- Docente conocedor de la situación
- Director de Grupo
- Coordinación de convivencia
- Psicorientación
- Rector
- Comité de convivencia escolar y Solución de conflictos
- Consejo Directivo

El conflicto se evaluará de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

3.2 ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Las etapas del proceso disciplinario de la institución estarán divididas de la siguiente manera:

1. ETAPA INFORMATIVA: Está fundamentada en el conocimiento de la falta por parte de la persona competente para iniciar el debido procedimiento. La persona que tenga conocimiento del caso (Docente, director de grupo, coordinador, Psicorientador u otra persona que tenga conocimientos de los hechos presentados, corroborará la situación. Luego de la verificación del hecho con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles para la realización del respectivo informe sobre la determinación tomada.

2. ETAPA ANALÍTICA: Una vez terminada la etapa informativa, se pasará a la parte de análisis y evaluación de la situación, los responsables, la falta. Se dispondrá de tres días hábiles para que el estudiante presente su defensa con las respectivas pruebas. El

padre de familia o acudiente del estudiante implicado en la falta serán citadas para exponer la decisión dentro de los tres días hábiles siguientes.

3. ETAPA CONCLUYENTE: Basados en la decisión tomada en la etapa analítica, se aplicará la sanción correspondiente, la cual deberá guardar estrecha relación con los requisitos establecidos en el manual de convivencia. Cumplida satisfactoriamente esta etapa la coordinación de convivencia o Consejo directivo si fuere el caso comunicará la medida, la cual podrá ser pedagógica o sancionatoria al estudiante(s) y padre(s) o acudiente (s) previo cumplimiento del debido proceso anteriormente descrito.

AMONESTACIONES son las advertencias que se dirigen a alguien con el fin de evitar que se remita un comportamiento indeseable. El tipo de amonestaciones estarán detalladas así:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** El docente, coordinador o directivo, que observe una falta, amonestará al estudiante infractor, de manera personal y directa, en el momento y lugar en que se tiene conocimiento de la infracción o falta cometida. Además, deberá informar que la reincidencia en este tipo de conducta o cualquiera que quebrante las normas establecidas en el manual de convivencia, dará lugar a una amonestación mayor.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es aquella que quedará consignada en el observador del estudiante, se describirá la falta cometida quien se comprometerá a mejorar con el registro de su firma, y será acompañada por el director de grupo. En caso de que el comportamiento del estudiante sea reincidente y perturbe el desarrollo de cualquier actividad, la amonestación pasará a la siguiente instancia (acta de compromiso)
3. **ACTA DE COMPROMISO:** Con el propósito que el estudiante tenga un cambio de conducta frente a sus responsabilidades académicas deberá firmarse un acta de compromiso, este documento contendrá la obligación que adquiere el estudiante con la institución, la cual lleva descrita los aspectos a mejorar. El compromiso adquirido por el estudiante será claro a la hora de referirse al cambio del estudiante en el ámbito académico, disciplinario o actitudinal. Los padres y/o acudiente serán notificados de este compromiso, así como también del condicionamiento de la permanencia del estudiante en caso de reincidencias o incumplimiento. El acta de

compromiso tiene lugar cuando la falta es grave y cuando no se cumple con el compromiso pasa a falta gravísima.

4. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando un estudiante comete una falta tipo II reincidente, será sancionado con la suspensión de la jornada académica hasta por máximo 3 días hábiles curriculares. La suspensión deberá realizarse de forma escrita una vez hayan decidido en base al análisis el Comité de convivencia escolar y Solución de conflictos.

APARTE 15: *el estudiante se presentará con el parente de familia y/o acudiente para recibir por parte del coordinador las orientaciones acerca de las actividades que el estudiante deberá cumplir durante el tiempo de la suspensión.*

5. CANCELACION DE LA MATRÍCULA: Después de haber seguido el respectivo proceso cuando la falta lo amerite y respectando el derecho de defensa del estudiante, si este continúa quebrantando el Manual de Convivencia, el rector de la institución o a quien este delegue podrá emitir resolución, previa determinación del Comité directivo de cancelación de matrícula.

APARTE 16: Contra esta disposición procede recurso de reposición, durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, este recurso deberá presentarse ante el Consejo Directivo. El Consejo Directivo determinará la exclusión o admisión del estudiante prevaleciendo lo estipulado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

3.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA LEY 1620

Acogemos, como Institución Educativa Cristiana, la normatividad emanada por el Ministerio de Educación Nacional, Ley 1620 de 2013, y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, en donde se establece como reto fundamental del país, la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, acciones que fortalezcan y promuevan la convivencia escolar, aspecto definitivo para el desarrollo de la personalidad, proyecto de vida de cada niño y joven, la necesidad de articular las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, creando espacios para la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los diferentes niveles Educativos: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y la Media. Destacamos que, como entidad cristiana, no sólo nos enmarcamos en el mandato

constitucional y la Ley general de Educación Ley 115 de 1994, sino que sustentamos estos procesos fundamentales en principios espirituales, éticos y morales que se encuentran en la Palabra de Dios.

En la **CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO**, en cumplimiento a las directrices emanadas por el Decreto 1965 de 2013, el cual regula la Ley 1620 del mismo año, establece la conformación del Comité de Convivencia escolar y en aras de apoyar la labor educativa, a través de su Consejo Directivo, establece la siguiente ruta de atención integral:

3.3.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará integrado por:

1. RECTOR
2. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA
3. PSICOLOGA
4. PERSONERO ESTUDIANTIL
5. REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
6. REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
7. REPRESENTANTE DE DOCENTE

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información de la situación que lo amerite.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Las siguientes, son funciones del Comité de Escolar de Convivencia, según la Ley 1620, Art. 13.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes; entre estudiantes y estudiantes.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación en el establecimiento educativo, de estrategias, programas y actividades de convivencias, que se adelanten en la reunión del comité y que respondan a las necesidades de la comunidad.

4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 29. Ley 1620 de marzo del 2013), frente a situaciones específicas de conflicto, de acosos escolar, frente a la conducta de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por el comité, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual, debe ser atendido por otra instancia o autoridad, que tiene la estructura del sistema y de la Ruta de Atención.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a las respectivas instancias que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en los casos que haya cometido el comité.

8. Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan afianzar Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse con la construcción de la ciudadanía. 9. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad emanadas por el gobierno nacional para el manejo y control del riesgo del Covid19, según la normatividad vigente. 10. Darse su propio reglamento.



a. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Este componente se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Además, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios del establecimiento educativo y

los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Crear los diferentes espacios para la comunicación y socialización de la Ruta de Atención Integral.
- Creación de mecanismos e instancias de participación.
- Realización de alianzas con actores de otras entidades.
- Promoción de la Ruta de Atención Integral por parte de las entidades gubernamentales que forman parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia

b. COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Este componente deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Espacios de reflexión y análisis de las situaciones más comunes que se dan en la institución con relación a las competencias señaladas.
- Realización de videos-foros, exposiciones y actividades de índole espiritual en donde se trate esta temática.
- Talleres para padres de familia.
- Capacitación a docentes, personal administrativo y varios.
- Socializar aspectos básicos de convivencia escolar que nos permitan detectar situaciones que vulneren los derechos humanos y sexuales de los integrantes de la comunidad educativa.

c. COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Este componente deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, a los padres o acudientes, al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos. Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que presentan mayor riesgo de ser victimizados o que ya han experimentado situaciones de acoso y violencia.
- Establecer el mecanismo o procedimiento a seguir para que se dé información inmediata a los miembros del Comité sobre cualquier anomalía.
- Acompañamiento del departamento de Bienestar Escolar en todos los procesos.
- Se establecerá un plan de intervención según el tipo de situación que se presente ya sea leve o grave

d. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Consiste en aplicar medidas que permitan prevenir, corregir y erradicar situaciones de acoso, matoneo o restauración de los victimizados y establecer acciones a seguir con los acosadores. Las estrategias a seguir son las siguientes:

- Toda información debe ser entregada periódicamente a la Rectora por parte del profesional encargado, en este caso Jefe de Bienestar Escolar, para el seguimiento que se da por parte de la máxima autoridad de la Institución.
- Reporte del rector a la Plataforma SIUCE: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Informar a las autoridades competentes según el tipo de falta, como Bienestar Familiar, Policía, Comisarías de Familia, Defensoría de la Familia, entre otras.
- Registro del caso o de las situaciones presentadas en actas u oficios, según el caso.

CAPITULO 4 INCENTIVOS Y ESTIMULOS

4.1 ESTIMULOS

La Corporación Colegio Latinoamericano ofrece incentivos o estímulos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico y disciplinario, vocación profesional o espiritual de cooperación en la vida colegial y que sobresalgan en certámenes culturales, científicos, deportivos y por antigüedad cumpliendo el compromiso.

4.2 INCENTIVOS

Serán incentivos o estímulos reconocidos por la institución los siguientes:

- a. Inclusión en el «Cuadro de Honor» publicación en la cartelera del salón y exaltación en público del nombre de los estudiantes que

ocupan los primeros tres (3) lugares por sus logros en los niveles de desempeño en los periodos, en lo deportivo y en otros eventos dentro y fuera de la institución.

- b. Condecoración ante toda la comunidad educativa en las izadas a la bandera a los mejores estudiantes de cada curso que presenten los mejores niveles de desempeño en el rendimiento académico y disciplinario en cada periodo.

4.3 IZADAS DE BANDERAS

Izarán la bandera Nacional o de la Institución, los estudiantes que se destaque por los valores de la identidad de la institución y el sentido de pertenencia a la Institución.

CAPITULO 5 DERECHOS, COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

5.1 DERECHOS

1. Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto Educativo Institucional, Objetivos, Reglamentos y Programas de la institución.
2. Ser informado sobre los procesos académicos y formativos de sus hijos.
3. Participar en las diferentes consejo y comités reglamentados para el buen funcionamiento de la institución, la Asociación de Padres de Familia, consejo de padres, Comité de evaluación y promoción, etc. Con el fin de constituir la comunidad educativa.
4. Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos de la institución cuando el diálogo favorezca las buenas relaciones y el desarrollo integral de sus hijos.
5. La institución le responderá únicamente al padre de familia y/o acudientes en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con sus hijos o apoderado.

APARTE 17: Cuando se presente a la institución una persona distinta al padre de familia o a la persona que firmo la matricula, en busca de información o en respuesta al llamado realizado por la institución, dicha persona, deberá traer un documento que certifique que el acudiente del menor, aprueba que la información sea socializada, sin olvidar que la persona autorizada debe ser mayor de edad.

5.2 COMPROMISOS

1. Suministrar a sus hijos todas las experiencias y medios que garanticen su formación integral.
2. Cumplir puntualmente con todas las obligaciones económicas para la correcta prestación del servicio educativo de su hijo o acudidos.
3. Secundar las acciones educativas de la institución conociendo el proyecto institucional y cooperando para que sus hijos se comprometan conscientemente con él.
4. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos para garantizar su progreso en los indicadores de logros tanto cognoscitivo, volitivos, psicomotor, psico-afectivo, comunicativos, espiritual y formativos.
5. Preocuparse por el progreso de sus hijos, dialogando con los profesores para que cumplan mejor la relación institución-hogar.
6. Enviar por escrito al Orientador o director de grupo las excusas justificadas, por los retardos o ausencias.
7. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la institución, familia y sociedad.
8. Tener presente que una de las circunstancias por las que se repreuba el grado es la No asistencia a las actividades pedagógicas por periodos que acumulados, resulten superiores a la cuarta parte del tiempo previsto en el plan de estudios del grado correspondiente (Decreto 1290, de 2009).

5.3 DEBERES

1. Presentarse con su hijo (a) a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en las fechas señaladas por la institución.
2. Cumplir con el pago puntual (los primeros cinco días de cada mes) de las pensiones y demás obligaciones que se adquieran al firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos.
3. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que le haga la institución.
4. Dirigirse en forma respetuosa a los profesores, directivos y personal de servicios generales y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y demás actos programados por la institución.
6. Solicitar con anticipación y por escrito a la Coordinación académica, los permisos para que el educando se ausente de la institución en horas de clases.

7. Fomentar en sus hijos el respeto a la autoridad, a los infantes, a los adolescentes, a los mayores, a los ancianos y los enfermos.
8. Responder por los daños que su hijo (a) cause durante la utilización de la biblioteca, laboratorio, computadores. También debe enmendar o reparar los daños causados a pupitres, mesas, materiales didácticos, equipos audiovisuales y otros. La rayada de paredes y escritura de grafitos se debe raspar, lavar y pintar totalmente incluyendo la pared o el objeto completo.
9. Responder por los daños que su hijo (a) cause en la institución, en los vehículos que se encuentran dentro de la institución y los que los transportan.
10. Reportarse en coordinación de convivencia en caso que tenga que acudir a la institución en horas de clases para hablar con su hijo (a). El ir directamente a los salones o sitios donde están los estudiantes entorpecen la buena marcha del trabajo escolar.
11. Los padres de familia deben abstenerse de obsequiar regalos a cualquier persona de la institución con el propósito de favores especiales relacionados con sus hijos.
12. Asistir a las entrevistas con Directivos, Profesores, Talleres y demás actividades que la institución programe en pro del bienestar de sus hijos.
13. Evitar que sus hijos(as) traigan joyas, relojes, Celulares, PC portátiles, ipod, reproductores MP3, MP4, cámaras, palms, agendas digitales y demás elementos similares que interfieran en el normal desarrollo de las actividades académicas formativas y que pudieran representar un riesgo de robo por el atractivo de su valor. En caso de permitirlo estos estarán bajo su absoluta responsabilidad.
14. Hacer las sugerencias, comentarios, críticas constructivas a quien corresponda y no presentarse como agente disociador. No deteriore la imagen de la institución de su hijo, evite las maldiciones en contra del lugar donde su hijo (a) está.
15. Presentarse obligatoriamente como mínimo dos veces por meses a la institución para verificar el proceso académico y disciplinario de su hijo o acudido
16. Sentirse responsable por la buena presentación de sus hijos y aseo personal.
17. Estimular a sus hijos por los éxitos obtenidos dentro del desarrollo de sus labores académicas.
18. Fomentar en sus hijos el respeto por los superiores dándoles buen ejemplo.
19. Inscribir a su acudido ante el ICFES en la prueba **PRE SABER 11º Y/O EXAMEN DE ENSAYO**, la cual se aplicará en las

fechas que el ICFES establezca por Resolución. Además, Cancelar el valor ordinario que el ICFES establezca por Resolución para la respectiva prueba de ensayo para el año en vigencia, dicho valor deberá ser cancelado en la secretaría general de la Institución. Si la inscripción es cancelada fuera de las fechas ordinarias, deberá asumir el costo extraordinario que dicha Resolución contemple

**TITULO 3
DE LOS DOCENTES
CAPITULO 6
REGLAMENTO DE LOS DOCENTES**

6.1 DERECHOS

Los fundamentales están consagrados en la Constitución Política de 1991, en el Estatuto Docente, En LA LEY General de Educación, en el Código Laboral, en el decreto administrativo y en otras legislaciones vigentes. Por eso los aquí contemplados ayudan al docente a creer como persona, profesional, trabajador, ciudadano, y servidor de una institución educativa de filosofía cristiana. Como educador de la Corporación Colegio Latinoamericano disfrutará de los siguientes derechos:

1. A tener oportunidad de participar de la organización, capacitación y eventos socio-culturales que redunden en beneficio de la comunidad educativa y de la formación del Docente en el área de su competencia.
2. A participar en actividades formativas y espirituales propias de la comunidad educativa con filosofía cristiana.
3. A un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la institución.
4. A una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de deficiencia.
5. A ser Evaluados de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución.
6. A que se le conceda los permisos, cuando por motivos de salud o calamidad doméstica así lo amerite.
7. A participar en la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional.
8. A representar a la institución como órgano educativo en las diversas actividades.
9. A elegir y ser elegido para los distintos organismos del Gobierno Escolar.
10. A trabajar en ambiente sano y seguro.

11. A la libre y respetuosa expresión, asumiendo las consecuencias que esto conlleve.
12. A ser reconocido públicamente, cuando así lo demuestre con su permanencia y fidelidad a la institución.
13. Recibir puntualmente el salario mensual o quincenal de acuerdo al contrato de trabajo que ha firmado.
14. Ser escuchado en su defensa si el caso lo amerita y que se le tenga en cuenta sus sugerencias y recomendaciones.

6.2 DEBERES CON LOS EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIÓN Y COMPAÑEROS DE TRABAJO.

En este Manual de Convivencia se expresan los deberes en relación con los estudiantes, con los padres de familia, con sus compañeros de trabajo y con la institución.

CON LOS EDUCANDOS

1. Amar a Dios y ser ejemplo en la vivencia de principios y valores cristianos en justicia, lealtad, fe, servicio y solidaridad y similares.
2. Transmitir el amor y el respeto por la patria Colombia y todos sus símbolos y expresiones culturales, reflejados en la región costeña.
3. Llevar un seguimiento consiente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
4. Elaborar las Guías Didácticas, Talleres, Evaluaciones, planes de superación y/o nivelación, profundización, teniendo en cuenta la formación integral, clases con responsabilidad, como estrategias metodológicas fundamentales para el aprendizaje en la institución.
5. Seguir el proceso de desarrollo y evaluación de guías didácticas, talleres, trabajos de investigación o de cualquier otra actividad formativa.
6. Controlar adecuadamente el proceso de actividad pedagógica dentro o fuera del aula.
7. Fomentar la conciencia Ecológica para la conservación y el respeto de los recursos naturales.
8. Hacer seguimiento y control al desarrollar los indicadores de desempeño previstos en el Plan de Estudio los instrumentos de evaluación propios del Proyecto Educativo Institucional.
9. Dialogar permanentemente con quienes presentan dificultades de aprendizaje y realizar con ellas las actividades de recuperación o nivelación correspondientes.

10. Orientar, revisar, corregir y evaluar los trabajos, talleres, guías, controlar la asistencia, puntualidad, presentación personal, y todas las exigencias de este Manual con respecto a los estudiantes.
11. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades generales programadas por la institución.
12. Diseñar las evaluaciones de tal forma que correspondan a los objetivos de evaluación propias de la institución y a los indicadores de desempeño, programados y desarrollados para cada nivel.
13. Ser imparcial y justo con cada uno de los estudiantes sin preferencias o compromisos particulares.
14. Corregir o estimular a cualquier estudiante de la institución sin importar el recurso cuando la ocasión lo amerite.
15. Mantener actualizados las carteras con programaciones generales, periódicas, celebraciones y evento deportivos.
16. Realizar las asesorías pedagógicas, disciplinarias, dirección u orientación de grupo, etc. Con los estudiantes bajo su responsabilidad.
17. cumplir con los turnos de disciplina en descanso, actividades culturales, deportivas y demás eventos que programe la institución asignados por los directivos.

CON LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Dar a conocer oportunamente el proceso formativo de su hijo en el aspecto personal, académico y disciplinario de cada estudiante en los días y horas estipulados por la institución.
2. Contribuir a que los padres interioricen los principios y la filosofía de la institución, creando el sentido de pertenencia hacia ella.
3. Mantener una comunicación sana y abierta que facilite los vínculos de unión, fraternidad y colaboración del educando.
4. Asistir puntualmente y desarrollar con eficiencia las reuniones de formación e información con los padres de familia del grupo respectivo.
5. Atender a los padres, según las citas acordadas dentro del horario de atención a padres estipulado por la institución.
6. Citar a los padres de familia, cuantas veces sea necesario con el propósito de optimizar las asesorías pedagógicas, psicológicas, formativas y espirituales de sus hijos, ciñéndose al horario de

atención al padre de familia estipuladas en el horario del grado o grupo a su cargo.

7. Abstenerse de atender a los padres de familia en otros lugares que no sea la institución educativa.

CON LA INSTITUCIÓN

1. Conocer la estructura organizativa identificando los diversos estamentos y sus funciones.
2. Ser veraz en todo momento, es decir hablar siempre con la verdad cuando se le pida cualquier información.
3. Entregar puntualmente los planes de área, asignatura o proyecto, preparadores de clase, reporte de desempeño de los estudiantes, y todo concerniente de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y al Plan de estudio seguido en la Institución.
4. Identificar los recursos con que cuenta la institución y darle el uso adecuado.
5. Reflejar un testimonio y compromiso de vida cristiana y un sentido de pertenencia a la institución colaborando con todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por la institución.
6. Denunciar todo hecho de acción que atente contra el bien común de todas las personas que conforman La comunidad educativa.
7. Solicitar los permisos para faltar al trabajo con la debida anticipación según el reglamento interno y acuerdos internos, y por escrito.
8. En lo posible, proveer las ausencias de la institución, avisando a los jefes inmediatos y si estos tienen carácter de gestiones y diligencias personales, enviar un docente en su especialidad que lo reemplace, con el visto bueno del Rector (a) y bajo la responsabilidad económica de quien lo busca.
9. Los permisos y las licencias deben presentarse por escrito al Rector o Coordinador académico, con copia al coordinador disciplina.
10. En caso de incapacidad, entregar el debido certificado diligenciado por el médico que le dictaminó la incapacidad.
11. Mantener una presentación decorosa, evitando aquellos atuendos que claramente se presenten insinuantes para los estudiantes y compañeros de trabajo. En el aseo personal y el vestir, la

presentación será decente y digna de un profesional de la educación Cristocéntrica.

12. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por la institución: Actividades pedagógicas (clases), actividades lúdicas, reuniones, capacitaciones, evaluación institucional, planeamiento, graduación y otras especiales.
13. Mantener una conducta pública, acorde con la calidad de la institución donde trabaja y acorde con su filosofía.
14. Actualizarse permanente en todos los aspectos de su vida profesional.
15. probar satisfactoriamente los 4 informe de lectura obligatorios que exige la Corporación Colegio Latinoamericano dentro del programa de auto-capacitación y formación permanente, con sus respectivos análisis y de acuerdo al lineamiento que coloque la institución. Así mismo adopta dentro de sus responsabilidades disciplinarias, el cumplir cabalmente con el programa de autoformación ministerial de esta institución, el cual consiste en la lectura y presentación oportunas de informes manuscritos de libros señalados según la programación que EL COLEGIO establezca.
16. Apoyar leal y comprometidamente las políticas de la institución
17. Diligenciar responsablemente el Registro Escolar de seguimiento de los estudiantes, Observador del estudiante, el Plan de aula y demás papelería requerida a su tiempo.
18. Abstenerse de hacer comentarios, propagar chismes, calumnias, y apuntes de mal gusto que deterioren las relaciones interpersonales entre los miembros que conforman los diferentes estamentos de la institución.
19. Cualquier inconformidad, reclamo, sugerencia y recomendación, debe decirla a quien corresponda en forma directa, respetuosa y privada. No deteriore la imagen de la institución donde trabaja. Como cristianos debemos bendecir y no maldecir.

CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

1. Trabajar en equipo, valorando siempre el trabajo de los demás como si fuera el propio, y ser veraz en todo momento.
2. Mantener los lazos de fraternidad, amor, lealtad, prefiriéndonos los unos a los otros sin discriminación alguna.
3. Ayudarse mutuamente, especialmente considerando los compañeros que apenas se inician como educadores dentro de la institución.

4. No deteriorar la imagen de la administración, junta directiva, consejo directivo o cualquier estamento que conforma la institución con juicios a priori o comentarios de mal gusto sin tener evidencias al respecto.
5. Tratarse con respeto y delicadeza.

6.3 SANCIONES

Las faltas disciplinarias y de mala conducta se califican como graves o leves con atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades de las circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor. Teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios (artículo 5° del Decreto 2277 / 79).

- La naturaleza de la falta y sus efectos
- Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo de participación
- Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales, categoría y funciones del cargo que desempeñe. (Artículo 26,27 y 28 de la legislación Colombiana Educativa, Decreto 8480 / 86, Ley General de Educación (ley 115) del 8 de febrero de 1994).

APARTE 18: Cualquier falta Grave y la acumulación de tres llamadas de atención por escrito dará para ser cancelado su contrato en forma unilateral por parte de la Institución. También se dará terminación unilateral por parte del empleador, cuando EL ORIENTADOR o Docente, no apruebe satisfactoriamente cualquiera de los 4 informe de lectura obligatorio que exige la Institución dentro del programa de autocapacitación y formación permanente.

FALTAS GRAVES

1. Inasistencia reiterada.
2. Llegar tarde con frecuencia a la institución.
3. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogado.
4. Utilizar un vocabulario soez o inadecuado con sus jefes inmediatos, estudiantes o cualquier otro miembro de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Actuar con parcialidad o injusticia en el ejercicio de su cargo con sus estudiantes.
6. Negociar con evaluaciones.

7. Presentar actitud disociadora en la comunidad educativa.
8. Sustracción de elementos personales y/o propiedades de la institución.
9. Ser condenado por delito punible por la ley.
10. Utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
11. Abandono del cargo
12. Acoso sexual
13. Participar en o inducir a actos de inmoralidad e impureza sexual según la moral cristiana que profesa en colegio, como homosexualismo, bisexualismo, y otras tendencias similares que desvirtúan y se separan de nuestra profesión de fe y doctrina, así como también el exhibicionismo, la masturbación, promiscuidad, nudismo, lesbianismo, el acoso y la seducción sexual o cualquiera otra desviación sexual dentro y fuera del plantel.
14. Mal uso de los recursos, inmuebles confiados a su cargo.
15. Incumplimiento de los deberes consagrados en este reglamento.
16. Amenazar a los estudiantes con pérdida de evaluaciones o del año escolar y de la no permanencia en la institución.
17. No ser veraz en todas sus actuaciones, momentos, es decir no hablar con la verdad cuando se le requiera una explicación o un trabajo.

El Rector (a), en uso de sus facultades legales y asesorada por el Consejo Directivo, que determinará las sanciones respectivas, según la gravedad de la falta, que podrá ir desde la amonestación verbal y escrita hasta la cancelación inmediata del contrato de trabajo.

Este reglamento responde a las exigencias de la ley 115, del Decreto 1860 y ayuda a concretar el perfil del Educador de la Corporación Colegio Latinoamericano.

TITULO 4

DE LA FORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

CAPITULO 7

AUTORIDADES LOCALES GOBIERNO ESCOLAR

7.1 GOBIERNO ESCOLAR

La ley 115 de 1994 en su artículo 132 establece que "Las instituciones educativas privadas, establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el

Art. 68 de la Constitución Política de Colombia” el decreto 1860 de 1994 reglamenta en el Art. 19, “Las instituciones educativas privadas, cooperativas solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 68º de la constitución política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del Art. 142 de la ley 155 de 1994 un gobierno escolar...”

La Directiva Ministerial 0016 DEL Ministerio De Educación Nacional del 24 de Septiembre de 2003, establece que este gobierno escolar, en los términos del Art., 142 de la 115, estará conformada como mínimo por los órganos establecidos por el decreto 1860 de 1994 en los Art. 19 y 20, por lo tanto, estas instituciones pueden conformar órganos de gobiernos adicionales, incluir otros estamentos en los Consejos y determinar las funciones que consideren acorde con su Proyecto Educativo Institucional.

La ley 133 de mayo de 1994 establece en su Art. 13, que las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

7.2 JUNTA DIRECTIVA

El órgano de máxima autoridad en la dirección con la institución es la Junta Directiva.

7.3 RECTOR

Las contempladas en el artículo 25 del capítulo 4º ley 115 de 1994

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en la institución realizando capacitaciones continuas, que permitan la actualización del docente.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los directivos de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico, y el manual de convivencia.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
10. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
11. Asistir diaria y puntualmente a la Institución durante la jornada laboral.
12. Elaborar los proyectos para propuestas de convenios y contratos, para ser aprobados por el Director Administrativo.
13. Colaborar estrechamente con el Director Administrativo para la buena marcha de la institución en los aspectos académicos, manteniéndolo informado del funcionamiento de los asuntos a su cargo.
14. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
15. Las demás funciones que le asigne la junta directiva con la Corporación Colegio Latinoamericano.
16. Es el encargado del manejo del recurso humano en el área académica y pedagógica.

7.4 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación Académica en la Corporación Colegio Latinoamericano. El Consejo Directivo respalda, estimula y promueve la filosofía y educación centrada en principios bíblicos como prioridad irrenunciable. Esto quiere decir que en todo momento sus intervenciones y propuestas estarán basadas y fundamentadas en la palabra de Dios, y en la oración y de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta Directiva; sus miembros demostrarán un carácter cristiano primero en sí mismos y después en lo demás; su ética es Cristo.

El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario siguiente, al de

la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, tal como lo dispone el Decreto 1860 / 94 Art. 21.

El Rector (a) convocará con la debida anticipación, en el lapso antes señalado a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes (Decreto 1860/94 Art. 21).

Esta convocatoria se hará atendiendo a los procedimientos internos establecidos en los estatutos definidos para el gobierno escolar, de modo que los aspirantes a cada representación cumplan con el perfil requerido por la institución y que se ajuste a los principios filosóficos (ley 133, Art. 7, literal c y Art. 13).

INTEGRANTES:

La Denominación de Iglesias Evangélicas del Caribe y/o quien la represente, dará respaldo espiritual, y hará sugerencias a los diferentes órganos del gobierno escolar cuando lo considere necesario, con el fin de salvaguardar los principios, la visión y la misión que determina el PEI.

Para la elección de los representantes de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa se deben seguir los procedimientos internos definidos en los estatutos establecidos para el Gobierno Escolar (ley 115 de 1994, Art. 143, Decreto 1860, Art. 19 y 21 y la ley 133 Art. 7, literal c y Art. 13)

El Consejo Directivo de LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO estará integrado de la siguiente manera: (Decreto 1860 de 1994 – Art. 21)

1. El Rector (a):

Presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Sus funciones en el Consejo Directivo son:

- Actuar en común acuerdo con la Junta Directiva para convocar y presidir el Consejo Directivo.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias

- Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someterlas a consideración y aprobación de los demás miembros, luego de evaluarlas previamente.
- Verificar el Número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en las reuniones para que estas tengan validez:
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior.
- Establecer canales de comunicación apropiados con la Junta Directiva en forma apropiada y oportuna dentro de los plazos establecidos, en el orden Inter. e intra testamentario a fin de permitir la difusión de las propuestas.
- Velar por la tramitación de las propuestas hechas durante las sesiones ante la Junta Directiva.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
- Las demás que le sean asignadas. Por la Junta Directiva.

2. Dos representantes del personal docente:

Para aspirar a la representación de docentes ante el Consejo Directivo se establecen los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 3 años de servicio cumplidos como profesor de planta en la institución.
- Demostrar siempre una relación correcta con la autoridad y lealtad para con la institución
- Observar un progreso continuo de mejoramiento en todas las áreas anotadas en el perfil del maestro.
- Los candidatos que se postulen deben representar las secciones de preescolar. Básica primaria y Básica secundaria.

3. Un representante de los estudiantes

Se establecen los siguientes requisitos para aspirar a la representación de estudiantes al Consejo Directivo.

- Reunir el perfil del estudiante establecido en el manual de convivencia vigente.
- Desarrollar características de personalidad de relaciones, destrezas y conocimientos basados en los principios cristianos y de acuerdo a la

filosofía y principios institucionales, lo que les hace competentes para ser depositarios de la confiabilidad de la comunidad que les elige como sus voceros.

- Estar matriculado para el grado 11º y haber cursado mínimo 2 años ininterrumpidos en con la institución con un promedio de notas sobresalientes y disciplina excelente.

4. Un representante de los ex estudiantes

Provisionalmente y considerando que los ex estudiantes no están asociados, se determina que el representante de los ex estudiantes al Consejo Directivo puede ser el estudiante que conserva su buen testimonio, miembro de una iglesia local; y otro ex estudiante, igualmente de buen testimonio, miembro de una iglesia local, postulado por el Consejo Directivo y aprobado por la Junta Directiva.

5. Un representante del sector productivo

El sector productivo de la CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO, serán todos entes proveedores de útiles y servicios, incluyendo a la Denominación de Iglesias Evangélicas del Caribe AIEC

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS

En concordancia con los artículos 142 y 143 y 144 de la ley 115 de febrero 8 de 1994 y del Art. 23 y su párrafo, del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 y la Directiva Ministerial 0016 de Septiembre 24 de 2003, se establecen las siguientes funciones del Consejo Directivo Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan con los estudiantes con la institución, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia y de haber aplicado las enseñanzas del capítulo 18 del Evangelio de Mateo sobre la resolución de conflictos.

- ✓ Participar en el conocimiento, la adopción y difusión del Manual de Convivencia con la institución.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, según los lineamientos y metas establecidas para el buen funcionamiento con la institución

- ✓ Recomendar propuestas de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas en concordancia con los criterios y prioridades con la institución.
- ✓ Dar orientaciones sobre las sanciones que se impongan a los estudiantes en materia de faltas graves y muy graves.

7.5 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia inmediata para la participación en la orientación pedagógica del establecimiento (DR 1860 de 1994). Es el órgano consultor de la Junta Directiva y el Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

CONSTITUCIÓN

En la Corporación Colegio Latinoamericano el Consejo Académico de base, se constituye siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 115 de 1994, DR 1860 Art. 24de 1994, el convenio de Derecho Público Interno N° 1 de 1997 y la Directiva Ministerial 0016 de Septiembre 24 de 2003. está conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Rector (a), quien lo preside y dirige.
- ✓ El coordinador académico.
- ✓ El coordinador de convivencia.
- ✓ El coordinador del área de educación cristiana y/o capellán
- ✓ El coordinador del área de psicorientación y/o psicóloga
- ✓ Un docente por cada área definida en el plan de estudio. (Jefes de área)

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los Directivos Docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudio. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de Órgano Consultor del Consejo Directivo en la Revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 / 94.
3. Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución.

- 4.** Integrar los Consejos de Evaluación Institucional Anual, especialmente en el conocimiento del currículo, plan de estudio y otros programas del Proyecto Educativo Institucional.
- 5.** Integrar los Consejos de Evaluación y promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6.** Recibir y decir sobre los reclamos de los reclamos de los últimos en lo referente a lo académico.
- 7.** Cooperar y participar conjuntamente en las funciones disciplinarias.

REGLAMENTOS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- 1.** Todos los miembros del Consejo ejercerán sus funciones por el periodo de un año lectivo.
- 2.** Las decisiones tienen validez aprobatoria si las tres cuartas partes($\frac{3}{4}$) de sus integrantes con derecho a voto las avalan.
- 3.** Los actos de votación para tomar decisiones serán nominales.
- 4.** Hay derecho a votación cuando al discutir un tema donde sea necesario tomar una decisión, sobre él hay suficiente ilustración.
- 5.** Las sesiones del Consejo serán presididas por la Rectora y en su efecto, por la Coordinadora Académica.
- 6.** El Consejo Académico se reunirá extraordinariamente cuando sea citado por la Rectora o por uno de los Coordinadores cuando esté en su reemplazo.
- 7.** El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes.
- 8.** El secretario del Consejo Académico es el Coordinador Académico, quien debe diligenciar y registrar todas las actas de las reuniones.
- 9.** El Consejo Académico es la máxima instancia en materia de evaluación y promoción de estudiantes.
- 10.** Cuando un representante de área deje de asistir sin justificación hasta dos veces, será sustituido por otro, que será elegido entre los educadores del área respectiva.

7.6 COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Son funciones del coordinador de convivencia:

- 1.Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la directiva de la institución de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sean por naturaleza privadas.

- 2 . Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las funciones que le sean dadas por la institución, o por quien lo represente, respecto al desarrollo de sus actividades.
3. Cuidar permanentemente los intereses de la institución.
4. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo para cumplir a cabalidad con sus funciones.
5. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la institución, a las cuales hubiere sido citado
6. Mantener completa armonía y comprensión con los estudiantes, personal docente, con sus superiores y compañeros de trabajo en general.
7. Cumplir plenamente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la institución.
8. Responder por los programas generales que le sean confiados por la institución.
9. Colaborar en los eventos especiales, en que por autorización deba intervenir en su nombre, en el del estudiantado o del cuerpo de docentes.
10. Realizar y responder oportunamente con los trabajos asignados.
11. Hacer seguimiento a docentes; informando oportunamente a coordinación académica este a su vez a Rectoría sobre el desempeño profesional de cada uno de ellos.
12. Informar oportunamente a Coordinación académica y/o Rectoría sobre logros y dificultades de estudiantes, inquietudes o sugerencias expresadas por la comunidad educativa.

7.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA.

7.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Habrá un comité de convivencia que estará integrado por:

1. El rector de la institución, quien los presidirá
2. Coordinadores de convivencia y académico
3. Un representante del consejo de padres
4. Un representante del consejo de estudiante
5. Psico-orientador y/o capellanía
6. Un docente por cada uno de los niveles que ofrece la institución.
7. Director de Grupo según el grado donde está implicado el estudiante
8. El Personero.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Tomar las decisiones y resolver los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Latinista de acuerdo con su competencia.
2. Proponer ante las Directivas y el Consejo Directivo, estrategias y criterios de convivencia entre los estamentos de la Institución.
3. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios o estrategias para hacer funcional los procesos de su conocimiento.
4. Establecer estímulos para educandos, docentes y padres de familia que se distingan por su colaboración a la Comunidad Latinista.
5. Evaluar y emitir juicios ante las directivas y el Consejo Directivo sobre el desempeño poco satisfactorio a nivel disciplinario y de convivencia en la comunidad educativa.

7.8 CAPELLANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y ORIENTACIÓN PARA LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El comité de Bienestar Social y Orientación estará conformado por:

1. El capellán quien lo convocará y presidirá.
2. El rector
3. La Psicóloga u orientadora pedagógica, quien lo presidirá a solicitud o ausencia del capellán.
4. Los coordinadores de convivencia y académica
5. Un docente que respectivamente represente cada uno de los niveles de
Educación de la Institución.
6. Un Representante de los Padres de Familia delegado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.
7. Un educando (a) elegido por el Consejo de Estudiantes.

FUNCIONES BIENESTAR SOCIAL Y ORIENTACIÓN PARA LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Desarrollar programas que faciliten la toma de conciencia respecto a los valores humanos coherentes con el bienestar social y personal.
2. Presentar ante el organismo competente las sugerencias que conduzcan a preservar la salud física y mental de los miembros de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y la armónica relación entre ellos.

3. Planear, organizar y coordinar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la Comunidad Latinista.
4. Servir de ente canalizador y regulador de las actividades sociales que están en concordancia con los objetivos de la institución.
5. Brindar el apoyo y la información necesaria para la formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en cada una de las etapas del desarrollo humano.
6. Crear los programas especiales de asesoría personal para los estudiantes que lo requieran de acuerdo con las circunstancias.
7. Cordinar y hacer cumplir los proyectos de escuela de padres y educación sexual de acuerdo con los principios y filosofía de la institución
8. Establecer un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y en particular los siguientes:
 - Contribuir a la toma de decisiones personales y a la solución de conflictos y problemas individuales, grupales y familiares.
 - Identificar aptitudes e intereses y prestarle asesoría individual al educando en la escogencia de su profesión u oficio.
 - Propiciar la participación en la vida académica, social y comunitaria.
 - Contribuir con los Docentes a detectar dificultades de aprendizaje de los educandos y establecer los mecanismos para superarlas de manera exitosa.
 - Remitir de forma oportuna a los educandos, para recibir apoyos externos en lo correspondiente a terapia ocupacional, terapia de lenguaje y psicología.
 - Los demás relativos a la formación personal de que trata el Artículo 92 de la ley 115 denominada Ley General de Educación de 1.994 y el Artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, Artículos 17,18,25,28,29,36,39,42,43,44 de la Ley 1098 del 2006 también denominada Ley de la infancia y la adolescencia y las demás afines.

7.9 REGLAMENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROCESOS DE ELECCIÓN DE PERSONEROS DE LOS ESTUDIANTES

Según lo disponible la ley 115 de 1994, artículo 142, En la Corporación Colegio Latinoamericano organiza su gobierno escolar con la participación de la comunidad educativa en el Consejo Académico. Igualmente se creará el ambiente para la organización de la Asociación de Padres y Consejo de Estudiantes, del Personero

Para la elección de los representantes a los distintos, se seguirá el siguiente proceso electoral:

1. Información amplia sobre el cargo, las funciones que le asigne el decreto 1860/ 94 y los requisitos que la institución exige a sus candidatos, en dos sesiones con la Asamblea General de Estudiantes de la Asociación de Padres de Familia y de Educadores por separado.
2. Durante quince (15) días hábiles se realizarán jornadas de divulgación y de presentación de propuestas de los candidatos.
3. Jornada de elección cumplidos los treinta (30) días de trabajo escolar.
4. Constitución legal de los Consejos
5. Legalmente matriculado y al día con pensiones y papelería académica.

EL PERSONERO

Para la elección del personero (a) se seguirán los mismos pasos, teniendo en cuenta que el estudiante debe ser del último grado que ofrezca la institución.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO (A) EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO.

Además de lo estipulado en el Decreto 1860/94, para el ejercicio de este cargo, el educando o estudiante personero de la Corporación Colegio Latinoamericano debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser elegido por mayoría absoluta de todo el estudiantado.
2. Sobrevivir por la vivencia de los valores éticos, cristianos y humanos, excelente disciplina, demostrar respeto por sus compañeros y personas mayores, ser solidario, intelectual, responsable de sus deberes, fraternal y bondadoso.

3. No tener antecedentes de mal comportamiento, de índole moral o disciplinario dentro y fuera de la institución.
4. Conocer a cabalidad el manual de convivencia de la institución, especialmente en lo que respecta al estudiante.
5. Que tenga por lo menos dos (2) años de pertenencia en la institución.
6. Que tenga capacidad de análisis crítico, equilibrio y objetividad para afrontar problemas, tomar decisiones y asumir riesgos.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución educativa. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia (Decreto 1860/94, Artículo 28).

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre los incumplimientos de las obligaciones de los estudiantes.
2. promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Presentar ante el Rector (a) las solicitudes que considera necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

APARTE 19: Si el personero no lleva a la praxis el programa de gobierno escolar que presentó ante el Consejo Directivo en el término de dos meses después de haber sido elegido, o su disciplina o convivencia dentro o fuera de institución no es acorde con principio de nuestra institución; lo reemplazará en su defecto el estudiante que quedó en segundo (2º) lugar en las elecciones escolares.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 45 días calendario siguientes al de iniciación de clases. El área de Sociales liderará este evento y convocará a iniciación de clases a todos los estudiantes matriculados en la institución por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

En todo momento tendrá siempre presente que la institución es de índole privada y que todas sus decisiones deben llevar la autorización del Rector (a) de la institución. El ejercicio del personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

TITULO 5
CAPITULO 5
SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1 LA EVALUACIÓN

El sistema de evaluación en La Corporación Colegio Latinoamericano se regirá por las orientaciones del ministerio de Educación Nacional, algunas directrices de la Secretaría de Educación Distrital y en concordancia con la autonomía dado a los establecimientos educativos por medio del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y la interna por la **RESOLUCIÓN INTERNA 23 DE NOVIEMBRE DE 2025** (Anexa al presente Manual).

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en la Corporación Colegio Latinoamericano de acuerdo a las directrices estipulado en el decreto 1290 de 2009. Estas reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define **qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.**

ANEXO

RESOLUCIÓN INTERNA (23 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media en la Corporación Colegio Latinoamericano de acuerdo a las directrices estipulado:

La Constitución Política de Colombia de 1991. Principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del niño, los lineamientos

generales emanados del Ministerio Nacional de Educación, tales como **la Ley General de Educación (115/94) Decreto 1860/94.**

Decreto 1290 de 2009 "Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media".

Decreto 2247 de 1997 "prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1075 de 2015 "Compilado Decreto Único Reglamentario Sector Educativo" DURSE,

Decreto 1421 de 2017 "Atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media".

Decreto 1288 de 2018 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos"

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional reglamento el Decreto 1290 para definir la promoción y evaluación de los estudiantes en proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño.

Que el propósito de la evaluación institucional de los estudiantes es:

- Identificar las características personales, interés, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Que las instituciones deben crear un sistema de evaluación de los estudiantes, el cual debe contener como mínimo los siguientes procedimientos.

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad.
- Aprobar el sistema de evaluación en sesiones en el consejo directivo y consignación en el acta.

- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, en el plan de estudio y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismo de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes., padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar
- Que el Consejo Directivo de la Corporación Colegio Latinoamericano, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO.

Se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del niño, los lineamientos generales emanados del Ministerio Nacional de Educación, tales como la ley general de Educación (115/94),el Decreto 1860/94, Decreto 1290/2009 y demás normas vigentes que señalan los principios de evaluación y promoción, los consejos Directivos y Académicos y la evaluación y promoción de la institución respondiendo a la filosofía, visión y misión institucional

ARTÍCULO 2: DEL MARCO CONCEPTUAL.

Se tendrán en cuenta los presentes conceptos al momento de dar cumplimiento al decreto 1290 de abril de 2009

LA EVALUACIÓN: Es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de la información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimientos o logros del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar,

todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión del docentes en los momentos y espacios oportunos. Es considerada como parte esencial del proceso educativo, con ella se busca mejorar la calidad del aprendizaje, tomando decisiones y ejecutando acciones que estimulen el aprendizaje significativo, donde prime la reflexión, la intención y acciones para mejorar la formación intelectual, moral y física de los educandos.

La Evaluación se ubica en los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. La evaluación se realiza de manera constante, comprometiendo a todos los actores vinculados a ella como son: Los docentes, los estudiantes y padres de familia, de tal manera que la co-evaluación, autoevaluación, y heteroevaluación, se conviertan en parte importante de los procesos de evaluación.

AUTOEVALUACIÓN: Es un proceso autocrítico que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia. Es una estrategia en donde cada estudiante evalúa sus propias acciones frente a los criterios establecidos, entre ellos y logros establecidos

HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace una persona del desempeño de otra de manera unilateral para determinar las condiciones de calidad o alcance de los logros y las competencias planteadas.

COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que hacen los interlocutores de un grupo para determinar su desempeño y avances y así mismo proponer estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad.

META EVALUACIÓN: Son criterios, códigos, referentes o variables que permiten evaluar los mecanismos de evaluación para valorar y analizar el rigor del proceso, para determinar la coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa.

EVALUAR: Es proceso permanente y progresivo de valoración intersubjetiva mediadas por las dinámicas de interlocución que permite acceder al aprendizaje significativo. Este proceso sistemático busca la obtención de la información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avances, rendimientos, logros de los estudiantes y de la calidad del proceso empleado por el docente. La evaluación nos permite emitir juicios permanentes, parciales y finales sobre el desempeño del estudiante.

COMPETENCIA: Es el saber hacer en un contexto particular

LOGRO: Son las metas conceptuales y/o procedimentales en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido para el desarrollo intelectual social y afectivo del estudiante.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: son acciones o actividades de refuerzo permanente, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes que demuestran dificultades en alcance de los logros propuesto por periodos

INDICADORES DE LOGROS: Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto al logro.

ESTRATEGIA: Son acciones, proposiciones e intenciones que se aplican en el desarrollo de una actividad para que esta sea significativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son principios, normas o parámetros establecidos como punto de referencia para evaluar el desarrollo de los estudiantes en su diferente aspecto.

ARTÍCULO 3: DE LAS FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1290 DE 2009.

Esta permite conocer el proceso de desarrollo de los estudiantes de una manera integral en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, interés, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presente debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: DE LOS CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

A. **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas, orales, observación directa, desarrollo de talleres y guías, laboratorios, pruebas de madurez para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos aplicados en una sana convivencia, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de ACTIVIDADES FORMATIVAS dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluaran por escrito el cumplimiento y estudio de las mismas en el cuaderno o agenda de control del estudiante.

LA COEVALUACIÓN entre los estudiantes, cuando se desarrolle talleres, guías y pruebas escritas o conceptuales dentro del salón. Los Conversatorios, mesa redonda, con la misma intención del diálogo, realizada entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la INSTITUCION, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE**; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA**: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes, profesores y padres de familia o acudientes.

F. **PARTICIPATIVA**: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo dentro del aula de clases, debates, conferencias, exposiciones, prácticas de campo, laboratorios y taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de, interpretar, argumentar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. **FORMATIVA**: Nos permite replantear los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

ARTÍCULO 5: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN EN TÉRMINOS NUMÉRICOS Y CONCEPTUALES QUE SE APLICARÁ EN LA CORPORACIÓN COLEGIO LATINOAMERICANO

NIVEL	ESCALA NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL	REPRESENTACIÓN	NIVELES DE DESEMPEÑO
-------	-----------------	-----------------	----------------	----------------------

Primer nivel	3.0 a 6.99	Bajo	Bj	Desempeño con dificultad
Segundo nivel	7.0 a 8.31	Básico	Bs	Reconocimiento y distinción de códigos, en el saber y saber hacer con ciertas dificultades
Tercer nivel	8.32 9.19	a Alto	At	Uso comprensivo, dominio en saber y saber hacer
Cuarto nivel	9.2 a 10.0	Superior	Sp	Explicación de uso, o dar cuenta de....., dominio en saber y saber hacer

PRIMER NIVEL: DESEMPEÑO BAJO

La valoración de desempeño en este nivel es de 3.0 a 6.99

Después haber cumplido en sus actividades académicas de superación, el estudiante presenta dificultades en su desempeño académico y actitudinal por:

- No alcanzó los indicadores de logros mínimos propuestos para alcanzar el logro y los estándares, después de haber cumplido con las actividades de recuperación permanentes.
- Presenta falta de asistencias injustificadas.
- Manifiesta dificultades en su comportamiento con los demás miembros de la institución.
- No presenta actividades académicas asignadas.
- Muestra desinterés en el desarrollo de las actividades curriculares.
- No tiene sentido de pertenencia con la institución.
- Viola las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Manifiesta dificultades al momento de argumentar.
- Mostrar dificultades significativas en su desempeño, reflejando desinterés por su proceso de aprendizaje

SEGUNDO NIVEL: DESEMPEÑO BÁSICO

La valoración en este nivel de 7.0 a 8.31.

En este nivel el estudiante presenta algunas dificultades en su desempeño académico y actitudinal, como pueden ser:

- Alcanzó los logros y estándares básicos propuestos en el área/asignatura con ciertas dificultades.
- Alcanzó los logros mínimos propuesto en el área/asignatura con ayuda de actividades de recuperación.
- Presenta dificultades en la aplicación de algunas competencias básicas.
- Presenta inasistencia sin justa causa.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
- Valora poco su desarrollo personal.
- Incumple algunas normas establecidas en el manual de convivencia.

TERCER NIVEL: DESEMPEÑO ALTO

La valoración en este nivel de: 8.32 A 9.19 con relación a las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los logros, estándares, competencias y las orientación y lineamientos curriculares establecidas en el P.E.I El desempeño será valorado por:

- Haber alcanzado satisfactoriamente los logros y estándares propuestos en el plan de estudio de la institución.
- Muestra interés y participa en el desarrollo de las actividades académicas.
- Valora y participa en los diferentes eventos que desarrolla la institución.
- Interpreta, analiza y argumenta en forma lógica y coherente.
- Se relaciona con todos los miembros de la comunidad
- Cumple con las normas establecida en el manual de convivencia.
- Se apropiá del conocimiento y lo lleva a la práctica
- Tiene sentido de pertenencia con la institución.
- Se desenvuelve satisfactoriamente en su entorno sociocultural

CUARTO NIVEL: DESEMPEÑO SUPERIOR

La valoración en este nivel es de: 9.2 a 10.0 con relación a las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los logros, estándares, competencias y las orientación y lineamientos curriculares establecidas en P.E.I El desempeño será valorado por:

- Haber alcanzado todos los logros, estándares y competencias propuestos en el plan de estudio de la institución.
- Cumple con todas las actividades académicas.
- Tiene sentido de pertenencia con la institución y consigo mismo
- Interpreta, analiza y argumenta en forma lógica y coherente.
- Se relaciona con todos los miembros de la comunidad en forma respetuosa y amable
- Propone alternativas de solución coherentes aplicando los conocimientos adquiridos.
- Su desempeño personal es acorde con la filosofía de la institución.
- Muestra un dominio en el saber y saber hacer, evidenciando en su participación activa, crítica y reflexiva durante el proceso de aprendizaje
- Muestra liderazgo y madurez en la mediación de conflictos.

ARTÍCULO 6: DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE SUPERACIÓN O PLAN DE PROFUNDIZACIÓN ACADÉMICA.

Las actividades complementarias o de profundización serán de carácter obligatorio para todos los estudiantes y constituyen estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes durante el desarrollo de cada periodo académico. Estas actividades se llevarán a cabo en la semana siguiente a la finalización de las evaluaciones finales del periodo y estarán diseñadas por cada docente según su área, asignatura e intensidad horaria, incluyendo acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas o ensayos. Los estudiantes deberán desarrollar y demostrar dichas actividades dentro de las clases. Las actividades serán valoradas y afectará la nota final según la siguiente escala de bonificación.

Bajo	+0.0
Básico	+0.5
Alto	+0.8
Superior	+1.0

Este proceso no es independiente del sistema de estrategias permanentes ni de los apoyos para la superación de debilidades implementados por los docentes durante el aprendizaje. Por el contrario, hace parte integral de dicho sistema y se incorpora como un esfuerzo institucional adicional orientado a garantizar que el estudiante desarrolle plenamente las competencias esperadas.

ARTÍCULO 7: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, evidenciar madurez psicología de conformidad con el grado al que aspira. Solo podrán aspirar a la promoción anticipada cuando el grado siguiente pertenezca al nivel de educación actual. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y comisión de evaluación quedando registrado en el observador del estudiante, de igual manera se reportará en el SIMAT.

Los docentes titulares de los grados en el caso de Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y décimo, recomendarán a las comisiones, la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso o grupo, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

ARTÍCULO 8: DE LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR: Numeral 1. Artículo 4 y Artículo 6 del Decreto 1290/09

Para efectos de promoción de un estudiante, éste debe cumplir con todos los criterios inherentes en la presente resolución, según sea el caso, a saber:

- El estudiante que curse cualquiera de los grados de Básica y Media y, al finalizar el año escolar obtenga en todas las asignaturas una valoración de desempeño igual o superior al desempeño básico (7.00 según la escala cuantitativa), será promovido al grado siguiente. Los educandos del grado Undécimo serán proclamados Bachilleres Latinistas.

- Para ser promovido un educando al grado siguiente o a su proclamación de bachiller, el estudiante debe cumplir con una asistencia mínima del 80% de la intensidad horaria del año escolar.
- No haber reprobado ninguna de las asignaturas propuestas en nuestro plan de estudio

ARTÍCULO 9: DE LOS CRITERIOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PERSISTEN CON DIFICULTADES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Para los estudiantes que al finalizar el año escolar persistan con dificultades en alguna asignatura después de haber cumplidos con todas las actividades complementarias de superación, es decir, plan de profundización académico realizados al finalizar cada periodo. La comisión de evaluación y promoción de dichos grados convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con las actividades que realizó en su proceso de profundización.

Si al finalizar el año escolar el estudiante persiste con dificultades en alguna asignatura, el Consejo Académico deberá recomendar al padre de familia o acudiente la matrícula del estudiante nuevamente en el grado cursado, siempre y cuando no presente dificultades de tipo convivencial y no haya sido retirado voluntariamente de la institución. Esta recomendación se realiza con el fin de garantizar que el estudiante consolide los aprendizajes esenciales antes de avanzar al siguiente nivel.

ARTÍCULO 10: DE LA REPROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan un **nivel de desempeño BAJO (3.00 a 6.99)** en alguna asignatura, aun después de haber participado en todas las actividades de recuperación programadas, es decir, el plan de profundización académico, y no hayan alcanzado al menos el **70% de los logros establecidos**, serán considerados **reprobados en dicha asignatura**. Esta situación refleja dificultades asociadas al desinterés, incumplimiento de las actividades asignadas o una limitada disposición para superar las dificultades académicas.

En el informe final, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada asignatura, el 70% de los logros propuestos durante el año escolar según el plan de estudio.

ARTÍCULO 11: DE LOS CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El estudiante que, al finalizar el año escolar, mantenga dificultades en alguna asignatura y, pese a haber participado en los procesos establecidos —incluidas las recomendaciones de la comisión de evaluación, las actividades del plan de profundización desarrolladas al finalizar cada periodo académico y los compromisos académicos y convivenciales— persista con desempeños bajos en una o más asignaturas, será considerado reprobado del grado. En consecuencia, deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula para cursarlo en su totalidad durante el año siguiente.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

ARTÍCULO 12: DE LAS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

En la Corporación Colegio Latinoamericano se tendrán en cuenta para definir el año escolar las siguientes asignaturas obligatorias y fundamentales así:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Biología.
3. Física.
4. Química.
5. Ciencias Sociales, Historia, Geografía.
6. Constitución Política y Democracia.
7. Filosofía.
8. Educación Artística y cultural. (Teatro, música, danza)
9. Educación ambiental. (Ecología, PRAES, bioética)
10. Educación física, Recreación y Deporte.
11. Educación Cristiana. (con ingredientes de valores éticos, urbanidad, etiqueta, protocolo).
12. Ética y Valores.
13. Lengua Española.
14. Lengua Extranjera (inglés).
15. Matemática.

-
16. Geometría.
 17. Estadística.
 18. Ciencias, tecnología y sociedad.
 11. Ciencias económicas (Economía, administración creación de empresa, mercadotecnia, estadísticas, desarrollo y superación personal).
 12. Investigación y Orientación profesional.
 13. Desarrollo del pensamiento.
 14. Mentes creativas.
 15. Emprendimiento

ARTÍCULO 13: DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN CON EL PROCESO EVALUATIVO ESTIPULADO.

- Revisión y seguimiento permanente de los libros reglamentarios por los directivos.
- Reuniones de área.
- Seguimiento a las estrategias de valoración.
- Presentar informe de estudio de caso a los directores de grupo y éstos remitirlos al departamento de bienestar familiar a psico orientación.
- Citaciones a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades.

ARTÍCULO 14: DE LA DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un(a) docente, repreube en la evaluación de fin de año a un estudiante, o cuando el docente repreube a más del 50% de los estudiantes al finalizar cada periodo, después de un estudio previo la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el informe periódico y el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 15: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Numeral 11, Artículo 4. Decreto 1290/09.

El presente Sistema Institucional de Evaluación es producto del análisis de discusión, aporte y concertación realizado con los diferentes estamentos y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico de la institución.

Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y optarán criterios procedimentales e instrumentos que permitan evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte en la **Corporación Colegio Latinoamericano**. Al inicio del año escolar, la Rectoría debe presentar a la Asamblea General de Padres de Familia, el análisis y resultados de las Evaluaciones de las pruebas SABER (ICFES) y demás convocatorias evaluativas que señale el Ministerio de Educación Nacional y/u otras instituciones de Educación Superior del país.

ARTÍCULO 16: DE LA GRADUACIÓN.

Se considera la Ceremonia de Graduación como un acto tradicional, voluntario y romántico de reconocimiento público; por tanto, no se constituye en obligatoriedad, ni para los estudiantes, ni para los padres de familia, ni tampoco para la institución. Para que pueda llevarse a cabo, se requiere tanto de los estudiantes, como de padres de familia: compromiso, voluntad y el asumir la totalidad de los costos que ella demande.

En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado de TRANSICIÓN, QUINTO Y UNDECIMO.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el once.

- El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera REPROBADO dicho grado y debe cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.
- Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de celebrar la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas recuperaciones recibirán su título de bachiller académico.

- Los estudiantes que por alguna razón no recibieron su título de bachiller en la ceremonia de graduación de fin de año, lo harán en la Rectoría de la institución en fecha que se determinará oportunamente y luego de cumplir plenamente con todos los requerimientos legales, de tipo académico, administrativo y convivenciales como lo señala el Manual de Convivencia de la institución.
- Si no presentan las actividades de nivelación en la fecha estipulada, se les considera el año reprobado. Y deberán repetir el grado undécimo

Requisitos de grado:

- Certificados de servicio social
- Situación militar definida o en trámite, para los varones
- Logro de objetivos académicos en su totalidad
- Pago de derechos correspondientes
- Paz y salvo por todo concepto
- Documento de identidad

ARTÍCULO 17: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala por periodo a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 3.0 a 10.0 en cada área en unidades racionales (Enteras y Decimales) de 3.0 hasta 10.0.

Esta escala numérica equivaldrá cada periodo a la escala nacional de desempeños: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO. Por lo tanto, los informes periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas, dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones para su mejoramiento.

ARTÍCULO 18: DE LOS CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación para los estudiantes de la Corporación Colegio Latinoamericano será integral teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, actitudinales, valores y procedimentales entre otros, y estará direccionada por los siguientes criterios porcentuales para definir un logro el cual constará mínimo de 3 indicadores de desempeño y máximo 10 así:

En las áreas fundamentales de Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias económicas (Economía, administración creación de empresa, mercadotecnia, estadísticas, desarrollo y superación personal) y Políticas, Lenguaje, Lengua Extranjera, Ciencias Religiosas, Educación Ética y en Valores, , Educación Física, Recreación y Deporte, Educación Artística y Cultural, Ciencias, tecnología y sociedad, mentes creativas y emprendimiento entre los criterios de evaluación concertados por el consejo académico en la Corporación Colegio Latinoamericano se aplicaran los siguientes:

PARA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA:

- **PROCEDIMENTAL:** Tendrá un valor ponderado total de 60%, distribuidos en diferentes componentes que permiten evaluar de manera integral el desempeño académico de los estudiantes. Este criterio se subdivide en 30 % para la nota escrita, 30 % para la nota oral, 40 % para las actividades prácticas. Cada docente aplicará estos subcriterios según la naturaleza de su asignatura y registrará los resultados en los momentos de evaluación establecidos. La suma de estos componentes constituirá la valoración final del criterio cognitivo en cada periodo académico. Este comprende: Desarrollo y revisión de talleres, guías, cuadernos, actividades en clase, laboratorios, prácticas, informe, producción textual, quiz, técnicas de trabajos en grupo, etc..
- **COGNITIVO:** SABER, Tendrá un valor del 20%. Se evalúan todos los concepto y competencias orientas durante el periodo (Escrita u oral) esta prueba se dividirá en dos pruebas, una prueba parcial y una final, cada una con un valor porcentual de 10%.
- **ACTITUDINAL:** Valor porcentual de 20%: utilizando diferentes estrategias de participación como la coevaluación, auto evaluación, hetero-evaluación, asistencias, compromiso, responsabilidad, orden, presentación personal.

APARTE: El grado noveno será evaluado en la parte PROCEDIMENTAL como se evalúa la MEDIA académica, debido a que para este grado es obligatoria la participación en el entrenamiento para adquirir y profundizar las áreas que evalúa el ICFES.

PARA MEDIA:

- **PROCEDIMENTAL:** Tendrá un valor ponderado total de 60%, distribuidos en diferentes componentes que permiten evaluar de manera integral el desempeño académico de los estudiantes. Este criterio se subdivide en 30 % para la nota escrita, 30 % para la nota

oral, 30 % para las actividades prácticas y 10 % correspondientes al proceso de preparación ICFES. Cada docente aplicará estos subcriterios según la naturaleza de su asignatura y registrará los resultados en los momentos de evaluación establecidos. La suma de estos componentes constituirá la valoración final del criterio cognitivo en cada periodo académico. Este comprende: Desarrollo y revisión de talleres, guías, cuadernos, actividades en clase, laboratorios, prácticas, informe, producción textual, quiz, técnicas de trabajos en grupo, etc.,

- **COGNITIVO:** SABER, Tendrá un valor del 20%. Se evalúan todos los concepto y competencias orientas durante el periodo (Escrita u oral) esta prueba se dividirá en dos pruebas, una prueba parcial y una final, cada una con un valor porcentual de 10%.
- **ACTITUDINAL:** Valor porcentual de 20%: utilizando diferentes estrategias de participación como la coevaluación, auto evaluación, hetero-evaluación, asistencias, compromiso, responsabilidad, orden, presentación personal.

APARTE: Todos los talleres, guías, trabajos, laboratorios y consultas asignados y orientados previamente por el docente deberán ser entregados en la fecha acordada. Si el estudiante no presenta la actividad sin justa causa, podrá entregarla dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario; sin embargo, la calificación máxima que podrá obtener será de **7.0**. Vencido este plazo, se asignará una valoración de **3.0**. El incumplimiento reiterado se registrará de manera acumulativa. Si el estudiante incurre por tercera vez en esta falta, se informará al padre de familia para el debido seguimiento y acompañamiento.

DE LA PROFUNDIZACIÓN DE COMPETENCIAS ICFES

Con el propósito de fortalecer los procesos de comprensión en las áreas de matemáticas, ciencias naturales (Física, química y biología), sociales y competencia ciudadana, inglés y lectura crítica a partir del análisis y desarrollo de las habilidades cognitivo lingüísticas para propiciar el pensamiento crítico, por medio de una metodología de orientación pedagógica fundamentada en el modelo basado en evidencias propuesto para la evaluación de la prueba SABER para grado undécimo. La **Corporación Colegio Latinoamericano** en la media académica y noveno grado, ejecutara un entrenamiento para adquirir y profundizar las áreas que evalúa el ICFES, tomando como referencia lo propuesto en los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias.

Con el objetivo de preparar a nuestros educandos de la media académica y noveno, se establecen acciones que nos ayuden a cumplir con el entrenamiento ICFES, entre las acciones se desarrollaran:

1. Se destinarán dos días a la semana, en jornada contraria, para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento, ejecución y evaluación de las competencias ICFES internas de la institución. Estas actividades incidirán directamente en el *componente cognitivo* del proceso formativo, y serán valoradas como una nota dentro de la calificación correspondiente a la nota práctica, conforme al sistema institucional de evaluación.
2. En caso de que los grados involucrados en el proceso de preparación para las pruebas ICFES estén conformados por más de un curso, conforme a las disposiciones internas de la institución, los grupos serán organizados según las competencias pertinentes. Esta organización tendrá como objetivo optimizar el proceso formativo, contribuyendo al fortalecimiento de las habilidades requeridas para una preparación integral orientada al ICFES

ARTÍCULO 19: LOS PROMEDIOS PARA DEFINIR EL ALCANCE DE UN LOGRO:

- ✓ Del 92% al 100% Desempeño Superior.
- ✓ Del 83.2% al 91.9% Desempeño Alto.
- ✓ Del 70% al 83.1% Desempeño Básico.
- ✓ Del 3.0% al 69.9% Desempeño Bajo.

La calificación de cada periodo tendrá de valoración porcentual, mediante una escala en los siguientes términos

- ✓ PRIMER PERIODO 33%
- ✓ SEGUNDO PERIODO 33%
- ✓ TERCER PERIODO 34%

ARTÍCULO 20: DE LA PRUEBA DE MADUREZ O PRUEBA ÉLITE OBLIGATORIA AL FINAL DE CADA PERIODO.

El objetivo de esta prueba está enmarcado en sistema interno de aseguramiento de la calidad, y mide los avances en los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y la calidad educativa de la institución. Esta prueba se realizará al final de cada periodo donde el educando reafirme el desarrollo de las competencias básicas de interpretar, argumentar y proponer, serán tipo pruebas estandarizadas a nivel nacional.

Para realizar dichas pruebas el estudiante deberá estar a paz y salvo con todos los compromisos económicos establecidos entre el padre de familia y la institución.

Los estudiantes que aprueben en un nivel SUPERIOR O ALTO las pruebas de madurez, le servirá para mejorar su proceso de evaluación de uno de los indicadores que conforman el logro. Es decir, si un estudiante obtiene una valoración en un nivel ALTO en una prueba de madurez, conjuntamente con el docente, éste tendrá la opción de mejorar un indicador donde presente dificultad o podrá mejorar el indicador de la nota más baja. Excepto los talleres o consultas no presentadas por incumplimiento reiterado.

ARTÍCULO 21: DE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 3.0 a 10.0 y la otra, con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

ARTÍCULO 22: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos en el aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se darán a conocer a los estudiantes los logros, las distintas actividades metodológicas y evaluativas a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elaborará los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área, donde el estudiante demuestre su desempeño, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o habilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les faciliten su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO 23: DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Corporación Colegio Latinoamericano y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de contribuir con la superación de las mismas en la jornada académica.
- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños BAJO o BÁSICO, en forma continua, durante el desarrollo de las actividades académica-formativa que el docente considere oportuno.

ARTÍCULO 24: DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto-reflexiones y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación al final del período o del año lectivo, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones

ARTÍCULO 25: DE LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por la coordinadora general, dos docentes de grado, el director de grupo respectivo, un representante de los padres de familia (Consejo de Padres) que no sea docente de la institución, coordinadora de convivencia, Coordinador del Departamento de Orientación y el Rector o su delegado, quien lo convocará y lo presidirá.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

- Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y/o nivelación para quienes presenten dificultades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.
- Realizar seguimiento a docentes y estudiantes en relación con el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período académico anterior.
- Consignar en el acta general, las observaciones, recomendaciones y decisiones de cada reunión.

- Velar por la permanencia y continuidad de los estudiantes en la Institución, así como, por el mejoramiento y el rendimiento académico y comportamental de los educandos.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, a los estudiantes con dificultades en el proceso académico o de convivencia, y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de nivelación y acordar los compromisos por parte de los estudiante -familia e institución.
- La Rectoría y el Consejo Académico de la institución, responderán en última instancia ante la comunidad educativa con la institución; autoridades de la secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, por todo el proceso legal que señala el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, que una vez finalizados los periodos académicos las comisiones se reunirán de acuerdo con los ciclos lectivos regulares para la educación básica.

- Para el primer ciclo una comisión para los grados primero, segundo y tercero
- Para el segundo ciclo una comisión para los grados cuarto y quinto
- Para el tercer ciclo una comisión para los grados sexto y séptimo.
- Para el cuarto ciclo una comisión para los grados octavo y noveno
- Una última comisión para los grados de la media técnica, décimo y undécimo

Estas comisiones se integran con representantes de los directivos, profesores, directores de grupo y un parentesco de familia de cada grado.

ARTÍCULO 26: DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en la presente resolución.

ARTÍCULO 27: DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación integral, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto (4º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Los estudiantes deben conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, a más tardar en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas

(profesor, coordinador académico, rector) antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTÍCULO 28: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso académico, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos.

- Docente.
- El director de grupo.
- Coordinación académica.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- El Rector.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para reunirse con coordinación académica y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTÍCULO 29: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en la presente resolución.

Previo a lo anterior se hizo conocer ampliamente la propuesta entre los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Finalmente, nuestros criterios de evaluación corresponden al desarrollo de las competencias del SER, EL SABER Y EL SABER HACER y son planteados con base a las competencias de cada área/asignatura, a los

estándares de contenidos, los lineamientos y orientaciones establecidas por MEN.



ANEXO ACOSO ESCOLAR

Siguiendo los parámetros que presenta la ley 1620 de marzo 15 de 2013 en el artículo 30 del capítulo V, en la corporación colegio latinoamericano seguiremos la siguiente ruta:

1. Promoción y prevención a cargo de un grupo de estudiantes mediadores de la convivencia social, que se encargara de dar a conocer y promocionar la sana convivencia escolar. Este equipo está integrado por un estudiante de cada grupo quienes se darán autónomamente su organización interna.
2. Los componentes de atención y seguimiento estarán a cargo del coordinador de convivencia social, capellanía y el departamento de psicorientación.

Los dos equipos trabajarán mancomunadamente para lograr que este fenómeno del bullying o acoso escolar no se presente en la institución. Los equipos recibirán capacitaciones provenientes de instituciones o personas conocedoras de esta problemática.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del presente año de 2025

Última evaluación y modificación **24 de NOVIEMBRE de 2025.**

Para el cumplimiento del proceso de publicación, divulgación, conocimiento del presente manual se dispone:

1. Publicación del manual la página oficial de la institución
2. La presentación y motivación a la lectura del manual en el momento de la matrícula
3. La explicación y socialización de los aspectos básicos durante la primera reunión de padres de familia
4. La explicación y socialización de los aspectos básicos durante la primera semana académica de los estudiantes.

PEDRO PAREDES ARIZA
RECTOR

ELEAZAR GUEVARA
P. DE LA JUNTA DIRECTIVA

LUZ ANGELA ZAMORA
Coordinadora académica

MARLON MARCILLO
Coordinador de convivencia.

VANESSA RAMOS POLO
Docente

EDUARDO GONZALEZ RICARDO
Docente

MAYRENA TAJAN ACEVEDO
Rep. Consejo Directivo

PABLO GOMEZ ARANGO
Personero 2025

YUNELL MORENO DE AVILA
Rep. estudiantes



70
años